

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN  
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



GUATEMALA, JUNIO DE 2018



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 01 de junio de 2018

Ingeniero  
Carlos Enrique Say Mutz  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán  
Departamento de Totonicapán

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0099-2017, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

*Cesar Armando Elias Ajaá*  
Lic. Cesar Armando Elias Ajaá  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



RECIBIDO POR:

Fecha: 28.8.18  
Hora: 4.20  
Firma: *[Signature]*  
Nombre y Apellido: *[Signature]*  
Cargo: *[Signature]*  
Sello Entidad Auditada:



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN  
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



**GUATEMALA, JUNIO DE 2018**

## ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	5
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	5
5.1.1 Balance General	5
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	11
5.3.1 Balance General	11



5.3.2 Estado de Resultados	12
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	14
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>41</b>
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	41
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>62</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>63</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>64</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>65</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos, según la información proporcionada por la UMAT (Anexo 4)	
Oficio del Especialista (Anexo 5)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Forma SR1	





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 01 de junio de 2018

Ingeniero  
Carlos Enrique Say Mutz  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán  
Departamento de Totonicapán

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) e Independiente (s) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAS-08-0099-2017 de fecha 28 de junio de 2017, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, con el objetivo de evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal .

Nuestro examen incluyó la evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, Cuentas del Balance General y Estado de Resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

#### **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

##### **Área Financiera**

1. Falta de Manuales de Procedimientos de combustibles y lubricantes
2. Falta de suscripción de contratos de arrendamiento
3. Falta de gestión para la recuperación de cuentas por cobrar





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

4. Deficiencias en libro de inventarios
5. Actas impresas en los folios no autorizados por la Contraloría General de Cuentas
6. Falta de Actualización del Catastro Municipal
7. Falta de gestión para el Cobro del Impuesto Único sobre Inmuebles
8. Pago de servicios profesionales que no corresponden
9. Cuentas de Balance General sin depurar

La Comisión de Auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Vilma Griselda Matul Ramirez, Lic. Edy Abel Roblero Diaz (Coordinador) y Lic. Edgar Rolando Zapeta Morales (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

#### ÁREA FINANCIERA

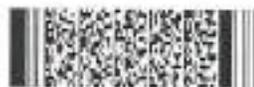
LICENCIADA  
Vilma Griselda Matul Ramirez  
Colegiado No. 15,912 C.C.EE

Licda. VILMA GRISELDA MATUL RAMIREZ  
Auditor Independiente

Lic. EDY ABEL ROBLERO DIAZ  
Coordinador Independiente

Lic. Edy Abel Rob  
Contador Público y A.  
Colegiado 6,144

Lic. EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAS-08-0099-2017 de fecha 28 de junio de 2017.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal .

#### 3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

#### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

##### 4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de , con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Activo, 1112 Bancos, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto; Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas contables: 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de Egresos, las siguientes cuentas contables: 6111 Remuneraciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios, rubro 10.02.89.01.01 Boleto de Ornato; Clase 11 Ingreso no Tributarios, rubro 11.04.10.02.04 Arrendamiento de locales; Clase 14 Ingresos de Operación, rubro 14.02.40.01.00 Canon de Agua; Clase 16 Transferencias Corrientes, los rubros, 16.02.10.01.00 Situado Constitucional para Funcionamiento, 16.02.10.04.00 Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento, 16.02.10.05.00 Impuesto



al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento; Clase 17 Transferencias de Capital, los rubros 17.02.10.01.00 Situado Constitucional para Inversión, 17.02.10.03.00 Impuesto al Petróleo y sus Derivados para Inversión, 17.02.10.04.00 Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión y 17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial y 17 Estudio y Supervisión de Obras, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades; Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 011 de Personal permanente, 022 Personal por Contrato, 062 Dietas para Cargos Representativos, 111 Energía Eléctrica, 211 Alimentos para personas, 262 Combustibles y lubricantes, 322 Equipo de oficina y 328 Equipo de cómputo; Programa 11 Servicios Públicos Municipales, renglón Presupuestario, 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, 223 Piedra, arcilla y arena, 262 Combustibles y lubricantes, 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos; Programa 12 Red Vial, renglón presupuestario 331 Construcciones de Bienes de Uso Común, los siguiente proyectos: 1) Construcción Gaviones Puente Barrio san Sebastián Río Pasutulte, 2) Mejoramiento Camino Rural Paraje Chilaguna Cantón san Ramón; 3) Mejoramiento Camino Rural Paraje Chitaracena Cantón San Ramón, 4) Mejoramiento Camino Rural Paraje Pasajcap Aldea Patachaj Fase II y Programa 17 Estudio y Supervisión de Obras, renglón presupuestario, 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

#### 4.2 Área Técnica

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental, mediante providencia PROV-SDAS-01650-2017 de fecha 31 de agosto de 2017, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados, quienes rendirán informe por separado.



## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### 5.1 Información Financiera y Presupuestaria

#### 5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### ACTIVO

##### Bancos

Al 31 de diciembre de 2016, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q60,210.15, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una Cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo los saldos siguientes:

Cuenta No.	Banco	Saldo en Quetzales
3170009802	Banrural S.A	Q57,549.84
3170010770	Banrural S.A	Q2,660.31
Total		Q60,210.15

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los Bancos al 31 de diciembre de 2016.

##### Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, del Balance General, registra un saldo por la cantidad de Q10,309,546.48.

##### Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1241 del Balance General, registra el saldo acumulado por la cantidad de Q8,338,472.62.

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos



contables emitidos por el ente rector. (Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.11)

## PASIVO

### Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 2113 Gastos del Personal a pagar presenta un saldo de Q118,830,25 en concepto de Plan de Prestaciones del empleado municipal, la cantidad de Q13,516.94; Timbres sobre dietas, la cantidad de Q2,592.00; Cuota laboral IGSS, la cantidad de Q85,430.33; Prima de fianza, la cantidad de Q5,520.02; ISR sobre prima de fianza, la cantidad de Q1,285.96; ISR sobre dietas de Concejo Municipal, la cantidad de Q4,860.00 y Retenciones Judiciales, la cantidad de Q5,625.00.

### 5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Ingresos y Gastos

##### Ingresos

#### Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

Los Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, percibidos durante el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a la cantidad de Q158,550.00. (Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.3)

##### Gastos

#### Remuneraciones

Los gastos por concepto de remuneraciones del ejercicio fiscal 2016 ascienden a la cantidad de Q3,500,064.73

### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2016, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre de 2015, según Acta No. 47-2015.



## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q16,581,300.00, el cual tuvo una ampliación de Q9,485,364.77 para un presupuesto vigente de Q26,066,664.77, ejecutándose la cantidad de Q20,360,177.25 (78% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q211,037.17; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q368,689.00; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q328,128.00; 14 Servicios de Operación, la cantidad de Q711,145.50; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q44,396.86; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,452,896.51 y 17 Transferencias de capital, la cantidad de Q16,243,884.21, esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 80% del total de ingresos percibidos. (Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4 y No. 9)

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2016, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2017, por un monto de Q1,238,746.62, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q16,581,300.00 el cual tuvo una ampliación de Q9,485,364.77, para un presupuesto vigente de Q26,066,664.77 ejecutándose la cantidad de Q19,402,475.00 (74% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4,579,657.06; 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q4,999,333.99; 12 Red Vial, la cantidad de Q5,440,935.46; 13 Salud, la cantidad de Q1,283,890.31; 14 Educación, la cantidad de Q438,085.88; 15 Desarrollo Urbano, la cantidad de Q1,160,500.21; 16 Cultura y Deportes, la cantidad de Q986,248.67 y 17 Estudio y Supervisión de obras, la cantidad de Q513,823.42; de los cuales el programa 01, 11, 12 y 17 son los más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representan un 81% del mismo. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1, 2, 6 y 9)

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2016, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.01-2017 de fecha 05 de enero de 2017.



## Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q9,485,364.77 y transferencias por un valor de Q8,357,893.23 verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

### 5.2 Otros Aspectos

#### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentarlo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

#### 5.2.3 Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2016, tiene convenios vigentes con el Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, como se detalla a continuación:

No. De Convenio	Fecha	Descripción	Monto Q.
46-2016	12/08/2016	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chutuq Aldea Patachaj	304,000.00
49-2016	12/08/2016	Mejoramiento Camino Rural Xetap Paraje Chuitap Aldea Patachaj	304,000.00
45-2016	12/08/2016	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chilaguna I Cantón San Ramón	404,000.00
110-2016	19/08/2016	Mejoramiento Camino Rural Centro Canton Xecanchavox Hacia Sector Agua Tibia	304,000.00
105-2016	19/08/2016	Construcción Sistema De Alcantarillado Sanitario Sector Las Rosas Canton Xecanchavox	408,000.00
109-2016	19/08/2017	Construcción Sistema de Agua Potable Por Gravedad Linea de Conducción Cantón Xesuc	776,676.40
47-2016	12/08/2016	Mejoramiento Camino Rural Primera Avenida Barrio La Independencia	306,000.00
		Mejoramiento Camino Rural Tercera Vuelta Tierra Blanca	



48-2016	12/08/2016	Centro cantón Chulcotom	254,000.00
113-2016	19/08/2016	Mejoramiento Camino Rural Parracana Paraje Chuichaj Aldea Pacanac	266,827.00
107-2016	19/08/2016	Mejoramiento Camino Rural Paraje la Avanzada Aldea Nueva Candelaria a Entronque Carretera de Sija A Quetzaltenango	354,000.00
106-2016	19/08/2016	Mejoramiento Camino Rural Sector Chuisantoj Cantón Xetacabaj A Entronque Circunvalación Ruta Nacional 1 Salcaja	354,000.00
108-2016	19/08/2016	Ampliación Instituto Básico Nacional INEB Cabecera Municipal	604,000.00
114-2016	19/08/2016	Construcción Gaviones Puente Barrio San Sebastián Río Pasutulte	812,178.00
111-2016	19/08/2016	Ampliación Centro de Atención Permanente (Cap) Cabecera Municipal	406,000.00
112-2016	19/08/2016	Ampliación Edificio(s) Centro de Rehabilitación y Capacitación a Discapacitados, San Cristóbal Totonicapán	204,000.00

#### 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que no recibió ninguna donación al 31 de diciembre de 2016.

#### 5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2016, no adquirió ningún préstamo con ninguna entidad.



#### 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslado de fondos, efectuadas durante el período 2016, a la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos por Q16,500.00.

#### 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, SICOIN GL.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS,



adjudicó con número de NOG 62 concursos; finalizados anulados 8 y finalizados desiertos 9 y 1,946 eventos por NPG según reporte de GUATECOMPRAS, generado al 31 de diciembre de 2016.

De la cantidad de eventos publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, considerando también la información remitida por la Dirección de Análisis de Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, siendo lo siguiente:

NOG	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR Q.
4854330 19.may.2016	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chilaguna Cantón San Ramon	Cotización (Art. 38 LCE)	399,950.00
4854411 19.may.2016	Mejoramiento Camino Rural Paraje Pasajcap Aldea Patachaj Fase II	Cotización (Art. 38 LCE)	399,900.00
5179874 03.ago.2016	Estudios de Diferentes Proyectos de Infraestructura a Realizarse en Diferentes Comunidades de San Cristóbal Totonicapán	Cotización (Art. 38 LCE)	180,000.00

Respecto a dicha evaluación, no se detectaron deficiencias referentes al cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.





### 5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
**MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN**  
 Código estadal: 1210-8802

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 12/07/2017  
 Hora: 09:05:54  
 1000107.rpt

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del 01/01/2016 al 31/12/2016

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>4,259,906.04</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4,259,906.04</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>211,807.17</b>
5112	Impuesto Indirectos	211,807.17
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>369,689.00</b>
5122	Tarifa	40,821.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	158,530.00
5126	Multas	104.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	160,234.00
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,629,275.50</b>
5142	Venta de Servicios	1,629,275.50
<b>5160</b>	<b>INTERES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>44,296.86</b>
5161	Intereses	44,296.86
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,452,594.51</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,452,594.51
<b>5180</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>142,513.00</b>
5182	DONACIONES EN ESPECIE	142,513.00
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>5,327,281.06</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5,327,281.06</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>4,411,411.06</b>
6111	Transferencias	2,509,064.73
6112	Bienes y Servicios	268,835.33
6116	BIENES Y SERVICIOS DONADOS	142,513.00
<b>6120</b>	<b>INTERES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>31,000.00</b>
6124	Otros Alquileres	31,000.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS V/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>754,170.00</b>
6142	Otras Pérdidas	754,170.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>142,200.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	142,200.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-1,067,375.02</b>



*José Calixto Vignio Yac*  
 Director Financiero

*Ing. Carlos Enrique Say May*  
 Alcalde Municipal



*Lic. Julio Roberto García Gutiérrez*  
 Auditor Interno

*Lic. Julio Alberto García G.*  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGADO No. 7851 REG. 119912



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



*Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán*

*Departamento de Totonicapán*

Correo: [mstsan cristobal2016@gmail.com](mailto:mstsan cristobal2016@gmail.com)

Teléfono: 7063-9194

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	USUFRUO	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>18,581,308.89</b>	<b>9,488,262.77</b>	<b>28,069,571.77</b>	<b>28,069,571.77</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	218,930.00	0.00	218,930.00	211,037.11
11	EGRESOS NO TRIBUTARIOS	382,500.00	0.00	382,500.00	388,089.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	381,148.00	0.00	381,148.00	328,129.80
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	877,818.00	0.00	877,818.00	711,140.50
16	RENTAS DE LA PROPIEDAD	88,011.00	0.00	88,011.00	44,396.80
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,488,205.00	218,873.81	2,707,078.81	2,692,899.81
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,418,098.00	8,880,246.34	21,298,344.34	18,240,884.21
20	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		878,144.62	878,144.62	0.00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>19,061,308.00</b>	<b>9,166,384.77</b>	<b>28,227,692.77</b>	<b>18,482,476.88</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,188,260.00	877,872.70	5,066,132.70	4,579,837.00
3	ACTIVIDADES COMUNES	0.00	0.00	0.00	0.00
11	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,825,500.00	2,207,431.79	5,032,931.79	4,899,333.00
12	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE, FORESTAL Y AGRÍCOLA	8,600,715.00	1,299,582.88	9,900,297.88	8,148,935.48
13	PROGRAMA DE SALUD	1,423,740.00	606,722.40	2,030,462.40	1,252,890.31
14	PROGRAMA DE EDUCACIÓN	300,880.00	759,580.00	1,060,460.00	438,080.88
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	1,200,000.00	365,338.53	1,565,338.53	1,188,500.31
16	PROGRAMA DE RIB VIAL	0.00	1,015,432.81	1,015,432.81	384,246.87
17	PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	0.00	532,885.78	532,885.78	513,823.42
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>		<b>189,720.54</b>		



RESUMEN  
INGRESOS PRESUPUESTADOS  
EGRESOS EJECUTADOS  
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO

28,069,571.77  
18,482,476.88  
9,587,094.89

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán del Departamento de Totonicapán, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICDINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2016, un Superavit Presupuestario de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON VEINTITRES CENTAVOS (Q.1,373,833.23).

E. DIRECTOR DE DARAM  
José Celestino Vicente Yac



E. APROBADO  
Lic. Julio García Gutiérrez  
Lic. Julio Alberis García G.  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGADO No. 7251 ASES 119932

E. ASESOR MUNICIPAL  
Ing. Carlos Enrique Sáenz



### 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



*Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán*

*Departamento de Totonicapán*

*Email: [munisancristoto2016@gmail.com](mailto:munisancristoto2016@gmail.com)*

*Teléfono: 7963-9494*



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AÑO 2016**

**NOTA No. 1  
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las Municipalidades y sus empresas deben presentar antes del 31 de Enero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del

Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 2  
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán del departamento de Totonicapán, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3  
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4  
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2010 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SICFINGL– los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que nos permite contar con información en tiempo real.

**NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:**

Se realizan por cada una de las cuentas contables que integran los estados financieros:

**NOTA No. 5  
CAJA (Cuenta Contable 1111).**

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, no quedó ningún depósito pendiente de operar, se realizaron todas las transacciones correspondientes, quedando dicha cuenta con saldo "0" como se muestra en el anexo: Anexo 1: Auxiliar de Cuentas, cuenta 1111 – Caja.





## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: munisancristoto2016@gmail.com

Teléfono: 7953-4494



### NOTA No. 8 BANCOS (Cuenta Contable 1112).

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de Diciembre de 2016 el saldo de la cuenta bancos ascendió a la cantidad de: SESENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS Q. 60,210.15. La CUT es la que integra la mayor cantidad con un total de: CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUERENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS Q. 57,549.84.-

Se realizó el comparativo entre la Conciliación Bancaria, que se lleva manualmente, con el reporte del Boletín de caja consolidado diario por cuenta corriente y Bancos de SICCINGL, y los reportes Contables (Balance General, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, Balance de comprobación de Sumas y Saldos y Auxiliar de Cuentas) de SICCINGL.

Anexo 1: Reportes del Sistema: Boletín Consolidado de Bancos, Auxiliar de Cuentas de la Cuenta Contable 1112 - Bancos e Integración de saldos de Conciliaciones Bancarias al 31 de diciembre 2016.-

CUADRO No. 1  
1112 BANCOS

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

No.	CUENTA	BANCO	NOMBRE DE CUENTA	SALDO	TOTAL
1	3170005802	BANRURAL	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL	Q.57,549.84	
2	3170010770	BANRURAL	MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q.2,660.31	Q.60,210.15





*Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán*

*Departamento de Totonicapán*

Email: [municristoto2016@gmail.com](mailto:municristoto2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-9294



CUADRO No. 2

INTEGRACION DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL  
TOTONICAPÁN

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:			
<b>FUNCIONAMIENTO:</b>			
Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	36.98	
Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	385.72	
Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	15,076.98	
IUSI, Funcionamiento (Por Transferencia)	Q	317.80	
Impuesto de Circulación Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q	173.55	Q 15,990.83
<b>INVERSION:</b>			
Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	480.38	
Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	124.66	
IUSI, Inversión (Por Transferencia)	Q	402.65	
Obligaciones a pagar a corto plazo	Q	40,551.32	Q 41,559.01
<b>TOTAL</b>			<b>Q 57,549.84</b>

OBLIGACIONES A PAGAR A CORTO PLAZO			
Plan de Prestaciones de Empleado Municipal		Q	13,616.94
Retenciones Judiciales		Q	5,625.00
Cuota I.G.S.S.		Q	12,463.78
Prima de Fianza		Q	207.64
Impuesto Sobre la Renta I.S.R		Q	1,285.96
Timbre y Papel Sellado		Q	2,582.00
I.S.R. Sobre Dietas		Q	4,860.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q</b>	<b>40,551.32</b>



Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán, Departamento de Totonicapán

Auditoría Financiera y Presupuestaria

Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016



## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: [municipalcris2016@gmail.com](mailto:municipalcris2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-9494



### NOTA No. 7

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 1131 SUBCUENTA 3 – CUENTAS POR LIQUIDAR).

Existe cuenta por cobrar para el siguiente ejercicio por valor de: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON DIECISEIS CENTAVOS Q. 539,497.16, la que corresponden a ejercicios anteriores específicamente del periodo del año 2004 al 2008 ya que en ese periodo aparecen los nombres de las personas descritas como Ex Alcaldesa Municipal y Ex Tesorera Municipal las cuales fueron presentadas las denuncia en su oportunidad ante la instancia correspondiente, por lo que se presenta el siguiente cuadro:

CUADRO No. 3  
1131 CUENTAS POR COBRAR A CORTA PLAZO

E2589454	PEÑALONZO MAZARIEGOS, MARIA LUISA, EX - ALCALDESA	Q. 442,278.97
E2589882	PROCOPIO DONIZ DE SANTIZO, OLGA MARINA, EX - TESORERA	Q. 97,218.19
	TOTAL	Q. 539,497.16



### NOTA No. 8

ANTICIPOS A PROVEEDORES (Cuenta Contable 1133 SUB CUENTA 3-ANTICIPOS A CONTRATISTAS)

CUADRO No. 4

La cuenta por liquidar para el siguiente ejercicio fiscal año dos mil diecisiete (2016). Los proyectos que no cuentan con número de SMIP /SNIP corresponden a ejercicios anteriores al 31 de Diciembre año dos mil dieciséis corresponde a:

1133 ANTICIPOS

SNIP	SMIP	PROYECTO	MONTO
69003	383	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE XEOPABAJ CANTON SAN RAMON SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q. 2,001.48





## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: [munisancristobal2016@gmail.com](mailto:munisancristobal2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-9494



68895	381	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PACORRAL ALDEA PATACHAJ	Q 2,009.88
	313	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PASUC Y PASAJCAB SALDEA PATACHAJ FASE III	Q 1,562.50
69104	389	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO VISTA HERMOSA CANTON XESUC FASE II	Q 2,006.50
83898	378	MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q 178,001.13
103302	420	MEJORAMIENTO CAMINO RAURAL PARAJE XEPOPABAJ CANTON SAN RAMON	Q 2,000.00
		CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO BUENA VISTA FASE II	Q 2,006.78
	278	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JUAN BAUTISTA GUTIERREZ, CABECERA MUNICIPAL	Q 1,800.00
		MEJORAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD, CABECERA MUNICIPAL	Q 15,200.00
179242	627	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL KETAP PARAJE CHUITAP ALDEA PATACHAJ SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q 4,025.00
179243	628	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHILAGUNA I, CANTON SAN RAMON SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q 80,700.00
179246	631	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD LINEA DE CONDUCCION CANTON XESUC SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q 110,183.88
179254	637	AMPLIACION INSTITUTO BASICO NACIONAL INEB CABECERA MUNICIPAL SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q 93,955.00
179256	639	AMPLIACION CENTRO DE ATENCION PERMANENTE (CAP) CABECERA MUNICIPAL.	Q 37,800.00
179244	629	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO CANTON XECANCHAVOX HACIA SECTOR AGUA TIBIA	Q 60,780.00
184794	640	AMPLIACION EDIFICIO(S) CENTRO DE REHABILITACION Y CAPACITACION A DISCAPACITADOS SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q 30,879.00
179245	630	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LAS ROSAS CANTON XECANCHAVOX	Q 6,003.15





## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: [mmisuncristoto2016@gmail.com](mailto:mmisuncristoto2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-9494



170247	632	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PRIMERA AVENIDA BARRIO LA INDEPENDENCIA SAN CRISTOBAL TOTONCAIPAN.	Q 3,450.00
170240	626	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHUTUQ ALDEA PATACHAJ	Q 60,790.00
152950	585	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHITARACENA CANTON SAN RAMON	Q 1,119.80
170251	635	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE LA AVANZADA ALDEA NUEVA CANDELARIA A ENTRONQUE CARRETERA A SUA QUETALZENANGO	Q 70,800.00
170664	638	CONSTRUCCION DE GAVIONES PUENTE BARRIO SAN SEBASTIAN RIO PASUTULTE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q 44,186.85
170250	634	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARRACANA PARAJE CHUICHAJ ALDEA PACANAC SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q 12,582.81
135348	520	MEJORAMIENTO CENTRO TURISTICO FRAY Y BERNARDINO CANTON XESUC SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q 3,000.00
180425	643	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR BARRIO SAN SEBASTIAN SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q 607,003.90
170249	633	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL TERCERA VUELTA TIERRA BLANCA CENTRO CANTON CHUCOTOM	Q 8,675.30
181526	604	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR I PARAJE CHIRIUCHOC ALDEA PATACHAJ.	Q 79,980.00
181551	610	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARAJE PAXILU CANTON XESUC SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q 47,516.86
170252	636	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHUISANTOJ CANTON XETACABAJ A ENTRONQUE CIRCUNVALACION RUTA NACIONAL 1, SALCAJA	Q 24,180.90
		<b>TOTAL 1133 ANTICIPOS:</b>	<b>Q1,685,088.50</b>



Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán, Departamento de Totonicapán

Auditoría Financiera y Presupuestaria

Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016



*Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán*

*Departamento de Totonicapán*

Email: [manfisanristoto2016@gmail.com](mailto:manfisanristoto2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-9494



**NOTA No. 9**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)**

En las Cuentas de Inventario se verificó el comparativo entre las cuentas del sistema con el libro físico manual de Inventario que se lleva en esta Municipalidad, quedando integrado de la siguiente manera:

**CUADRO No. 5**  
**1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**  
**PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN**

CANTIDAD		HABER	SALDO
1	PRIMERA CAPILLA DE SAN SEBASTIAN: 7 VARAS O SEA 6 MTS, Y 83 CMS. DE NORTE A SUR Y 6 VARAS O SEA 4 MTS, Y 44 CMS. A SUR Y 6 VARAS O SEA 4 MTS, Y 44 CMS. DE ORIENTE A PONIENTE. ORIENTE: BARTOLO MEJÍA, PONIENTE: DOMINGO MAZARIEGOS Y DIEGO HUITZ, CALLE DE POR MEDIO, NORTE: BARTOLO MEJÍA Y SUR: HORACIO DE LEÓN	Q 2,000.00	
1	SEGUNDA CAPILLA DE SAN SEBASTIAN DE 5 VARAS POR LADO O SEA 4 MTS Y 17 CMS. ORIENTE: LUCAS SAY PONIENTE: MANUEL CALVILLO, CALLE DE POR MEDIO NORTE: ALEJANDRO CITAN. SUR: FELICIANO CHARCHALAC. CALLE DE POR MEDIO	Q 2,000.00	
1	TERCERA CAPILLA DE SAN SEBASTIAN DE 6 VARAS POR LADO O SEA 4 MTS Y 94 CMS. ORIENTE: ALEJANDRO CITAN. PONIENTE: MANUEL SAY, CALLE DE POR MEDIO. NORTE: ALEJANDRO CITAN. SUR: FELICIANO CHARCHALAC CALLE DE POR MEDIO	Q 2,000.00	
1	CUARTA CAPILLA DE SAN SEBASTIAN DE 6 VARAS POR LADO O SEA 4 MTS Y 94 CMS. ORIENTE: ALBERTO PUAC. PONIENTE Y NORTE: HEREDEROS DE MANUEL LÓPEZ, SUR: NICOLÁS MUTZ Y CALLE DE POR MEDIO	Q 2,000.0	
1	CAPILLA EN EL BARRIO CHIGONON DE 6 VARAS POR LADO O SEA 4 MTS Y 94 CMS. ORIENTE: ÁNGELA SANTIAGO. PONIENTE: BONIFACIO SANTIAGO, NORTE: BONIFACIO SANTIAGO. SUR: HIPÓLITO MENCHU, CALLE DE POR MEDIO	Q 1,000.0	





## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: [mucisancristoto2016@gumf.com](mailto:mucisancristoto2016@gumf.com)

Teléfono: 7963-9494



1	ESCUELA UBICADA EN SAN RAMÓN EN DONDE SE ENCUENTRA EL CEMENTERIO DE 50 VARAS POR LADO O SEA 41 MTS Y 80 CMS. ORIENTE PEDRO AGUILAR. PONIENTE: JOSÉ ROSA TSOC. NORTE: MANUEL TECÚN Y NICOLÁS CUC.	Q	3,000.00
1	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA PARAJE PAXQUECNIL CANTÓN COXLIQUEL SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN	Q	45,780.00
1	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA LA MUJER	Q	940,625.00
1	MEJCRAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, AREA URBANA, SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN	Q	261,500.00
1	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ALCALDÍA COMUNITARIA, BARRIO LA INDEPENDENCIA	Q	217,700.00
1	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CENTRO ALDEA PACANAC	Q	269,804.00
1	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ALCALDIA COMUNITARIA, BARRIO LA INDEPENDENCIA FASE II	Q	266,000.00
1	MEJCRAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CANTON SAN RAMON	Q	19,000.00
1	RESTAURACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q	127,000.00
1	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA REHABILITACION Y CAPACITACION DE DISCAPACITADOS	Q	1,834,967.83
1	MEJORAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD CANTON SAN RAMON	Q	168,786.94
1	MEJORAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL RAUL OVANDO SANTIAGO, SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q	179,944.98
1	CONSTRUCCIÓN II NIVELES PARA TELESECUNDARIA NUEVA CANDELARIA	Q	125,000.00
1	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA NUEVA CANDELARIA	Q	40,705.85
1	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA PARAJE CHITARACENA	Q	201,500.00
1	REMODELACIÓN MERCADO SERVICIOS SANITARIOS MERCADO MUNICIPAL	Q	228,500.00
1	REMODELACIÓN SALÓN SERVICIOS SANITARIOS TEATRO MUNICIPAL	Q	243,600.00
1	REPARACIÓN PUERTAS Y VENTANAS MERCADO MUNICIPAL	Q	5,000.00





*Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán*

*Departamento de Totonicapán*

*E-mail: [municipiosan cristobal2016@gmccil.com](mailto:municipiosan cristobal2016@gmccil.com)*

*Teléfono: 7963-9424*



1	REPARACION EDIFICIO MUNICIPAL 3RA. AV. ZONA 4 BARRIO SANTIAGO	Q 29,500.00	
1	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA URBANA, SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN	Q 85,000.00	
1	CONSTRUCCION PARQUE CANTÓN PATACHAJ	Q 25,431.44	
1	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA PARAJE PAXQUECNIL, CANTÓN COXLIQUEL, SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN	Q 183,120.00	
1	MEJORAMIENTO CALLE CENTRO HISTORICO BARRIO SANTIAGO SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN	Q 503,000.00	
1	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, JUAN BAUTISTA GUTIERREZ, CABECERA MUNICIPAL	Q 81,000.00	
1	MEJORAMIENTO PARQUE INFANTIL, CABECERA MUNICIPAL	Q 248,000.03	
1	CONSTRUCCION DE VENTANAS Y DIVISION DE SALÓN EN ESCUELA PRIMARIA DEL CANTÓN XESUC, SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN	Q 34,000.00	
1	CONSTRUCCION JUEGOS Y TECHO PARQUE INFANTIL SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN	Q 31,866.41	
1	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO PARQUEO INTERIOR MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN	Q 10,000.00	
1	MEJORAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO PAHULA SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN	Q 6,500.00	
1	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN RIVERA RIO XEAJ SECTOR EL CALVARIO ZONA 3 FASE II	Q 550,022.00	
1	CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL ESCUELA PARAJE XEPOPÁBAJ CANTON SAN RAMON	Q 200,000.00	
1	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN ESCUELA PARAJE EL CALVARIO CANTON SAN RAMON	Q 189,180.90	
1	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA PARAJE CHUITAP, ALDEA PATACHAJ	Q 200,000.00	
1	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO XETACABAJ	Q 150,000.00	
1	RESTAURACION Y REVITALIZACION EDIFICIO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN, TOTONICAPAN	Q 1,951,230.85	





## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: [munisancristoto2016@gmail.com](mailto:munisancristoto2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-5494



1	MEJORAMIENTO INTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL ALAMOS DEL SAMALA SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q 3,799,982.81	
1	CONSTRUCCION INSTITUTO TECNOLOGICO CABECERA MUNICIPAL	Q 1,626,213.91	
1	CONSTRUCCION GAVIONES EDIFICIO(S) PARA REHABILITACION Y CAPACITACION DE DISCAPACITADOS	Q 474,970.00	
1	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CANTON XECANCHAVOX	Q 303,000.00	
1	ESTUDIO AL PROYECTO INTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL ALAMOS DEL SAMALA SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q 80,000.00	
1	CONSTRUCCION ESTUFA (S) ALDEA PACANAC	Q 295,093.32	
1	MEJORAMIENTO EDIFICIO ALCALDIA COMUNITARIA, ALDEA NUEVA CANDELARIA	Q 308,000.00	
1	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, CANTÓN COXLIQUEL	Q 179,000.00	
	<b>TOTAL PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN</b>		<b>Q 16,728,956.27</b>



CUADRO No. 6  
1232 MAQUINARIA Y EQUIPO

No.	Nombre de la Cuenta	Monto
1232.01	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 2,977,800.00
1232.02	De Oficina y Muebles	Q. 1,358,200.81
1232.03	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 421,555.89
1232.04	De Transporte	Q. 632,136.79
1232.05	De Comunicaciones	Q. 190,132.98
	<b>Total Maquinaria y Equipo:</b>	<b>Q. 5,579,826.47</b>





## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: [munisacristoto2016@gmail.com](mailto:munisacristoto2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-9494



### CUADRO No. 7 1233 TIERRAS Y TERRENOS

TIERRAS Y TERRENOS		
1	TERRENO EN BARRIO SANTIAGO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: ORIENTE: 392 VARAS DE 326 MTS. 92 CMS., HEREDEROS DE DEMETRIO RODAS Y DOLORES RODAS, GUILLERMO SANTIAGO Y JOSÉ HUITZ, CALLE DE POR MEDIO CON ANTONIO ULÍN Y CLEMENTE CALVILLO, ALEJANDRO CITAN Y FLORENCIA SANTIZO, RÍO DE POR MEDIO, PONIENTE: 492 VARAS, 410 MTS 32 CMS. CON JESÚS SON, DIEGO IXCAMPARU, CALLE DE POR MEDIO CON MERCEDES QUINTANA DE SANTIAGO, NARCISO SANTIAGO CAYETANO HERNÁNDEZ, FLORENCIO GARCÍA, NICOLASA VIUDA DE GARCÍA, HEREDEROS DE DIONISIO ULÍN, HIPÓLITO MENCHÚ Y JUAN ELÍAS, NORTE: 114 VARAS O SEA: 94 METROS CON HIPÓLITO MENCHU Y URBANO RODAS, CALLE DE POR MEDIO Y HEREDEROS DE FRANCISCO SANTIAGO, SUR: 109 VARAS O SEA: 90 MTS CON 90 MUNICIPALES Y DE PAZ, POLICÍAS, CÁRCELES, OFICINA TELÉGRAFO, ESCUELA NACIONAL Y CINCO CAPILLAS.	Q. 100,000.00
1	TERRENO UBICADO EN BARRIOS EL CALVARIO CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: ORIENTE: 109 VARAS O SEA 90 MTS Y 90 CMS., CON DIONISIA YOC REYES COGUOX Y CATARINA ORDOÑEZ, PONIENTE: 30 VARAS O OSEA 20 MTS. CON 90 CMS. CON ANTONIO CHUC, CAMINO DE POR MEDIO, NORTE: 350 VARAS O SEA 29 MTS Y 90 CM., CON ANTONIO CHUC, CAMINO DE POR MEDIO, NORTE: 350 O SEA 29 MTS Y 90 CMS., CON CATARINA CHOJ Y SIMEÓN MENCHÚ, CAMINO DE DE POR MEDIO CON REYES COGUOX, SEBASTIÁN ELÍAS, EDUARDO RODAS, PABLO TUCH Y REYES COGUOX, SUR: 440 VARAS O SEA 278 MTS Y 95 CMS. CON CELESTINO CHOZ, RÍO DE POR MEDIO, CON JUAN JOSÉ CHOZ MALDONADO, JUAN CHUC, EUGENIO TISTO, RÍO DE POR MEDIO EN LOS ÚLTIMOS TRES. EN ESTE TERRENO SE ENCUENTRA LA IGLESIA DEL CALVARIO Y EL CEMENTERIO MUNICIPAL.	Q. 50,000.00
1	TERRENO UBICADO EN EL BARRIO EL CALVARIO CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: 7 VARAS POR LADO OSEA 5 MTS, 83 CMS., ORIENTE: PUENTE CHISITE CALLE DE POR MEDIO, PONIENTE: DANIEL SANTIAGO, NORTE: DANIEL SANTIAGO, SUR: RUFINO ESTRADA.	Q. 3,000.00





## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: [munisocristoto2016@gmail.com](mailto:munisocristoto2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-9494



1	TERRENO UBICADO EN LE BARRIO SAN SEBASTIAN QUE TIENE DE ORIENTE A PONIENTE 89 VARAS O SEA 25 MTS, DESMEMBRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ORIENTE: JERÓNIMO ELÍAS, PONIENTE: HEREDEROS DE MANUEL PUAC, NORTE: HEREDEROS DE MARCELA ELÍAS Y JUAN CUA, SUR: JUAN HUITZ E HIPÓLITO SOSA, EN ESTE LOTE SE ENCUENTRA LA IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN Y SU PLAZUELA	Q	50,000.00	
1	TERRENO UBICADO EN SAN SALVADOR, DE ORIENTE A PONIENTE 13 VARAS O SEA 10 MTS, Y 84 CMS. ORIENTE: PEDRO Y JESÚS BARRIOS Y HEREDEROS DE OLGA SOSA, NORTE: ÁNGELA SANTIAGO, SUR: FRANCISCO ORDÓÑEZ, EN ESTE TERRENO SE ENCUENTRA LA IGLESIA DE SAN SALVADOR Y SU PLAZUELA.	Q	30,000.00	
1	TERRENO UBICADO EN BARRIO SAN SALVADOR EN DONDE SE ENCUENTRA EL RASTRO DE 20 VARAS DE NORTE A SUR O SEA 16 MTS Y 88 CMS. ORIENTE: JESÚS MAZARIEGOS, PONIENTE: JUAN GONÓN, NORTE: PEDRO Y BARRIOS, CALLEJÓN DE POR MEDIO. SUR: LUCIANO LÓPEZ Y JUAN GONÓN	Q	40,000.00	
1	TERRENO UBICADO EN LA LADRILLERA. ORIENTE: 37 VARAS O SEA 30 MTS Y 83 CMS. CON DOMINGO MEJÍA, PONIENTE: 59 VARAS O SEA 49 MTS Y 20 CMS. CON DOMINGO MEJÍA.	Q	3,000.00	
1	TERRENO UBICADO EN EL BARRIO EL SALVADOR DENOMINADO "EL POTRERO" CON UNA EXTENSIÓN DE 9 CUERDAS EQUIVALENTE A 3,930 MT <sup>2</sup> CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: ORIENTE: GERARDO GONZALES, BALTAZAR IXCHALCHAC Y POTRERO MUNICIPAL, CAMINO DE POR MEDIO, PONIENTE: RÍO SAMALA NO NAVEGABLE (FINCA RUSTICA) NO. 01477, FOLIO 147 LIBRO 74 TOTONICAPÁN	Q	20,000.00	
1	TERRENO UBICADO EN EL CALVARIO DE UNA CUERDA, ORIENTE: JOSEFA IXPANCOOC, PONIENTE Y NORTE: PABLO TUCH Y AL SUR: BALVINO TUCH.	Q	2,000.00	
1	TERRENO UBICADO EN EL CALVARIO DE 3/4 DE CUERDA DE CUERDA, ORIENTE: JOSEFA IXPANCOOC, PONIENTE: CON EL CEMENTERIO GENERAL, NORTE: CON JOSE IXPANCOOC Y SUR: CON EL SEÑOR BALVINO TUCH.	Q	1,000.00	





*Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán*

*Departamento de Totonicapán*

Email: [munisancristobal2016@gmail.com](mailto:munisancristobal2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-4494



1	TERRENO UBICADO EN PATOJA. ORIENTE 64 VARAS O SEA 53 MT Y 57CMS CON NICOLÁS DE LEÓN, BARRANCOS DE POR MEDIO. PONIENTE 147 VARAS O SEA 132 MTS Y 59 CMS. CON ÁNGELA SANTIAGO VIUDA DE MAZARIEGOS Y MIGUEL CHUC, CALLE DE POR MEDIO, NORTE 292 VARAS O SEA 243 MTS Y 52 CMS., CON ÁNGELA SANTIAGO Y JUAN GUTIÉRREZ, SUR: 188 VARAS O SEA 156 MTS Y 89 CMS., CON ANTONIO HUITZ Y JOSÉ CUÁ Y ÁNGELA SANTIAGO.	Q	30,000.00	
1	TERRENO UBICADO EN AGUA TIBIA EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS BAÑOS MUNICIPALES. ORIENTE: 103 VARAS O SEA 85 MTS Y 15 CMS. CON FELIPA VIUDA DE SOPÓN Y JUAN CHOZ. PONIENTE 80 VARAS O SEA 66 MTS Y 72 CMS. CON HEREDEROS DE ANDRÉS SOPÓN CUC, SANTOS SOPÓN CON CAMINOS DE POR MEDIO. SUR: 56 VARAS O SEA 48 MTS Y 70 CMS. CON HEREDEROS DE CALIXTO YUCH Y SIMEÓN SOSA. CAMINO DE POR MEDIO.	Q	50,000.00	
1	TERRENO UBICADO EN AGUA TIBIA, ORIENTE: 18 VARAS O SEA 40 MTS Y 86 CMS CON SANTIAGO SOPÓN, CAMINO DE POR MEDIO. SUR: 55 VARAS O SEA 44 MTS Y 77 CMS CON JUAN JOSÉ CHOZ.	Q	1,000.00	
1	TERRENO UBICADO EN SAN RAMÓN DE 6 CUERDAS OSEA 32 MTS 2, ORIENTE: ADOLFO CITAN. PONIENTE: FOROSO CANAC. NORTE: GUILLERMO SANTIAGO Y JAVIER SOSA. SUR: ANTONIO HUITZ, EN DONDE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO DEL JUZGADO AUXILIAR, ESCUELA NACIONAL, PRISIONES, IGLESIA Y PLAZUELA	Q	15,000.00	
1	TERRENO UBICADO EN XECANCHAVOX EN DONDE SE ENCUENTRA LA ESCUELA. TIENE AL ORIENTE 25 VARAS O SEA 20 MTS Y 85 CMS., COLINDA CON PAULA ORDOÑEZ. PONIENTE 25 VARAS O SEA 20 MTS Y 85 CMS., CON JUAN MEJÍA, CAMINO DE POR MEDIO. NORTE: 30 VARAS O SEA 25 MTS, JUAN CANIZ Y SUR 34 VARAS O SEA 77 MTS Y 55 CMS. CON SIMIONA SOPÓN, EN ESTE TERRENO SE ENCUENTRA EL JUZGADO AUXILIAR Y JARDÍN	Q	30,000.00	
1	TERRENO UBICADO EN XECANCHAVOX EN DONDE ESTA EL CEMENTERIO. ORIENTE 81 VARAS O SEA 66 MTS Y 55 CMS., COLINDANCIA CON SELVECIO ULIN Y SEBASTIÁN SOPÓN, CAMINO EN MEDIO. PONIENTE:72 VARAS O SEA 60 MTS, CON NICOLÁS MUTZ. NORTE: 95 VATRAS O SEA 79 MTS Y 91 CMS., CON ANTONIO CÚC.	Q	15,000.00	





## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Correo: [manisocristito2016@gmail.com](mailto:manisocristito2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-9494



1	TERRENO UBICADO EN XECAÑCHAVOX EN EL LUGAR DENOMINADO "LA PUERTA" DE 5 CUERDAS DE EXTENSIÓN, 27 ÁREAS DE 100 MTS <sup>2</sup> . ORIENTE: TERRENOS DE TOTONICAPÁN PONIENTE: TERRENO DE SALCAJÁ, CAMINO REAL DE POR MEDIO. NORTE: NICOLÁS MUTZ, CAMINO DE POR MEDIO. SUR MIGUEL CHUC.	Q	10,000.00	
1	TERRENO EN PANAC DONDE ESTÁ EL CEMENTERIO SITIO DE CHUCAJA DE 6 CUERDAS DE EXTENSIÓN O SEA 31 ÁREAS DE 32 MSTR. ORIENTE: BENITO CHIGÜIL Y JACINTO MEJÍA NORTE: FELICIANA CHIGÜIL SUR: BENITO HERNÁNDEZ Y JACINTO MEJÍA	Q	15,000.00	
1	TERRENO EN PACANAC EN DONDE SE UBICA EL JUZGADO AUXILIAR Y LA ESCUELA. ORIENTE 25 VARAS O SEA 20 MTS Y 81 CMS, CON ANSELMO SUAREZ, CAMINO DE POR MEDIO. NORTE: 30 VARAS O SEA 26 MTS CON MARÍA JUÁREZ. SUR: 80 VARAS O SEA 26 MTS CON VICENTE JUÁREZ.	Q	30,000.00	
1	TERRENO DONDE SE ENCUENTRA EL JUZGADO AUXILIAR, ESCUELA E IGLESIA PATACHAJ DE 29 CUERDAS O SEA UNA HECTÁREA, 51 ÁREAS Y 38 MTS <sup>2</sup> . ORIENTE: ANTONIO SON. PONIENTE: SEBASTIÁN CHAY. NORTE: JULIÁN SON Y JUAN CHIGÜIL SUR: MANUEL CHIGÜIL	Q	30,000.00	
1	TERRENO EN PATACHAJ EN DONDE SE ENCUENTRA EL CEMENTERIO DE 8 CUERDAS O SEA 41 ÁREAS Y 76MTS <sup>2</sup> ORIENTE: MANUEL CHIGÜIL. PONIENTE: NICOLÁS TAMAYAC. NORTE: NICOLÁS COX. SUR: ESTEBAN TAMAYAC	Q	10,000.00	
1	TERRENO EN NUEVA CANDELARIA EN DONDE ESTA LA ESCUELA AUXILIAR, CEMENTERIO, 16 CUERDAS O SEA 83 ÁREAS Y 52 MTS <sup>2</sup> . ORIENTE: JUAN PUAC, CAMINO DE POR MEDIO PONIENTE: DIONISIO TECÚN Y FRANCISCO AJAYAZ, GREGORIO TECÚN. SUR: JOSÉ ROGOBERTO PUAC Y DIONISIO PUAC, CAMINO POR MEDIO	Q	30,000.00	
1	TERRENO UBICADO EN EL BARRIO COXILEQUEC LUGAR DENOMINADO "EL TEMPLO", DONDE SE ENCENTRA LA CAJA DE LLAVES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LA POBLACIÓN CON UNA EXTENSIÓN DE 147 MTS <sup>2</sup> , CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS; ORIENTE:14 MTS Y 33 PLGS, CON JUAN DE LA CRUZ, PEC SON. PONIENTE:14 MTS CON 36 PLGS. NORTE 10 MTS CON 23 PLGS, CON ESTEBAN IXCO COYDY. SUR: 10 MTS CON 23 PLGS, CON JUANA DE LA CRUZ PEC SON.	Q	3,000.00	





## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: [manisanicristoto2015@gmail.com](mailto:manisanicristoto2015@gmail.com)

Teléfono: 7563-9494



1	TERRENO UBICADO EN CHUSACAP EN DONDE ESTÁ EL RASTRO O EL MATADERO MUNICIPAL ORIENTE: RESTO DEL INMUEBLE. PONIENTE: GUMERSINDO MAZARIEGOS. NORTE: ANTONIO PABLO HUITZ. SUR: CON EL RESTO DEL INMUEBLE 1/2 CUERDA OSEA 219 MTS <sup>2</sup>	Q	3,000.00	
1	TERRENO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO PAXQUECHIC DEL CANTÓN COXLIQUEL DE 114.40 MTS <sup>2</sup> CON MEDIDAS Y COLINDANCIA SIGUIENTES: ORIENTE 11 MTS 34 CMS., CON CARLOS PARG Y JUAN BASILIO TOC. PONIENTE: 11.34 MTS CON LÍNEA RECTA CON CARLOS ALBERTO LÓPEZ VIENE EN CAMINO DE 2.3 DE LARGO Y 3.50 DE ANCHO. NORTE: MIDE EN LÍNEA RECTA 54.18 MTS CON CARLOS ALBERTO LÓPEZ. SUR: MIDE EN LÍNEA RECTA 51 MTS CON 18 CMS. CON CARLOS MAZARIEGOS, LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ ESCUELA	Q	24,300.19	
<b>TOTAL TIERRAS Y TERRENOS</b>				<b>Q 595,300.19</b>

CUADRO No. 8  
1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

SNIP	SMIP	PROYECTO	MONTO
83898	378	MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL TONICAPAN	Q 138,359.81
75502	402	CONSTRUCCION ESTUFAS MEJORADAS, VARIOS SECTORES, CABECERA MUNICIPAL	Q 121,335.40
135348	520	MEJORAMIENTO CENTRO TURISTICO FRAY BERNARDINO CANTON XESUC	Q 300,000.00
152950	595	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHITARACENA CANTON SAN RAMON	Q 370,402.00
181522	603	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PASAJCAP ALDEA PATACHAJ FASE II	Q 399,900.00
181541	606	MEJORAMIENTO CALLE ENTRONQUE A CARRETERA CA-1 BARRIO BUENA VISTA.	Q 918,750.07
181545	608	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHILAGUMA CANTON SAN RAMON	Q 399,950.00
181549	609	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE CHITARACENA CANTON SAN RAMON	Q 199,960.00
181551	610	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARAJE PAXILLI CANTON XESUC	Q 62,415.72
181554	611	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARAJE CHUNIMA CANTON XESUC	Q 398,500.00





## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: [munisancristototonicapán@gmail.com](mailto:munisancristototonicapán@gmail.com)

Teléfono: 7963-9494



181561	613	MEJORAMIENTO EDIFICIO ALCALDIA COMUNITARIA BARRIO LA CIENAGA	Q.	222,400.00
181569	615	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE TUCANCHE ALDEA NUEVA CANDELARIA FASE II	Q.	306,584.30
184302	623	MEJORAMIENTO CALLE AREA RURAL CANTON SAN RAMON, SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN, TOTONICAPAN	Q.	889,900.00
186615	624	CONSTRUCCION EDIFICIO GARITA PARA VIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q.	85,000.00
170242	627	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL XETAP PARAJE CHUITAP ALDEA PATACHAJ	Q.	283,875.00
170245	630	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LAS ROSAS CANTON XECANCHAVOX	Q.	375,000.00
170248	631	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD LINEA DE CONDUCCION CANTON XESUC	Q.	225,380.59
170247	632	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PRIMERA AVENIDA BARRIO LA INDEPENDENCIA	Q.	288,750.00
170249	633	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL TERCERA VUELTA TIERRA BLANCA CENTRO CANTON CHUIDOTOM	Q.	206,359.70
170250	634	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARRACANA PARAJE CHUICHAJ ALDEA PACANAC	Q.	192,885.56
170252	636	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHUISANTOJ CANTON XETACABAJ A ENTRONQUE CIRCUNVALACION RUTA NACIONAL 1 SALCAJA	Q.	232,312.50
170254	637	AMPLIACION INSTITUTO BASICO NACIONAL INEB CABECERA MUNICIPAL	Q.	133,725.00
170664	638	CONSTRUCCION GAVIONES PUENTE BARRIO SAN SEBASTIAN RIO PASUTULTE	Q.	660,273.73
170256	639	AMPLIACION CENTRO DE ATENCION PERMANENTE CAP CABECERA MUNICIPAL	Q.	214,800.00



Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán, Departamento de Totonicapán

Auditoría Financiera y Presupuestaria

Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016



*Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán*

*Departamento de Totonicapán*

Email: [masiscristoto2026@gmail.com](mailto:masiscristoto2026@gmail.com)

Teléfono: 7963-9494



184794	640	AMPLIACION EDIFICIO S CENTRO DE REABILITACION Y CAPACITACION A DISCAPACITADOS SAN CRISTOBAL TONICAPAN	Q.	49,605.00
190094	641	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL 5A CALLE ZONA 9, BARRIO SAN SEBASTIAN 2	Q.	199,971.00
190097	642	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, PARAJE PAXTOJA, ALDEA PATACHAJ	Q.	157,096.00
190425	643	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR BARRIO SAN SEBASTIAN SAN CRISTOBAL TONICAPAN	Q.	3,535.20
191628	644	CONSERVACION (REMOZAMIENTO) CENTRO DE DISCAPACITADOS, CABECERA MUNICIPAL SAN CRISTOBAL TONICAPAN	Q.	199,417.00
		AÑO 2016	Q.	8,189,633.98
		PROYECTOS A RECLASIFICAR DE AÑOS ANTERIORES.	Q.	2,139,712.50
		TOTAL DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q.	10,309,546.48



CUADRO No. 9  
1237 OTROS ACTIVOS FIJOS

1	UNIFORMES PARA PMT, 4 CEPOS GRANDES, Y 4 LAMPARAS NORMALES	Q	14,200.00
1	AMPLIFICACION SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 29-2012 EN SESION ORDINARIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2012	Q	26,706.00
50	BOMBA PIAGUA PERIFERICA 1HP TRUPER	Q	899.99
1	BOMBA SUMERGIBLE 10HP SERIE 1506PM PARA BARRIO LA INDEPENDENCIA	Q	8,450.00
50	BOMBA SUMERGIBLE ANAUGER M900 110V 0.5 HP 66 METROS, CON SUS ACCESORIOS	Q	1,157.85
4	PARADA DE BUSES EN ENTRADA PRINCIPAL DE SAN Cristóbal Totonicapán, LA MORERIA	Q	5,800.00
1	BOMBA SUMERGIBLE SERIE 400 DE 40HP PARA BARRIO LAS CLARAS	Q	13,000.00
3	CEPOS MEDIANOS CON UN COSTO DE Q 1,500.00 CAJ	Q	4,500.00





## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: [mucristototonicapán@gmail.com](mailto:mucristototonicapán@gmail.com)

Teléfono: 7963-0494



	CLORINADOR EN LINEA DE PASTILLAS PENTAIR MODELO 320 EN POZO UBICADO EN ANTIGUAS INSTALACIONES DE CAMINOS	Q	4,500.00	
1	CONGELADOR MARCA GETRON MOD. CCH300 PARA GUARDAR ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA CAPACITACION DE MUJERES EN VARIAS COMUNIDADES.	Q	6,000.00	
1	CONOS 28" NARANJA PVC	Q	5,850.00	
1	CONTADORES ARAD DE 1/2" VIDRIO 185MM	Q	14,750.00	
1	ESCALERA DE EXTENSION 16 A 32	Q	2,800.00	
1	ESCENARIO DE HIERRO TIPO AMERICANO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 8.50 METROS DE LONGITUD, 6.50 METROS DE FONDO DE COLOR GRIS POLICROMADO CON UNA ALTURA DE 8METROS, EL PISO CONSTRUIDO POR 30 TABLEROS DE PLAYWOOD DE 1.5 ,ETROS CUADRADOS POR 3/4" DE GRUESO	Q	89,900.00	
1	EQUIPAMIENTO DE POZO MECANICO UBICADO EN EL SECTOR PARTE ALTA DE CUATRO CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN, PAGO SEGUN ACUERDO MUNICIPAL No. 32-2015	Q	25,300.00	
1	EQUIPAMIENTO POZO MECANICO DEL BARRIO SANTIAGO SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN Y PAGO SEGUN ACUERDO MUNICIPAL No. 47-2015	Q	38,500.00	
1	FOTOCOPIADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q	24,400.00	
1	IMPRESORA COPIADORA KYOCERA FS-1135MFP, PAPER FEED UNIT PF-120, GABINETE PARA COPIAR REGULADOR DE VOLTAJE RES DELAY 1500-S CABLE USB A/B COMPRA Y PAGO SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 39-2012 PARA USO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	Q	15,000.00	
1	MANFU DE DESCARGA (SELLO SANITARIO COLLARIN, MINICOLLARIN, TEE) PARA BARRIO LA INDEPENDENCIA	Q	7,500.00	
1	MATERIALES PARA COMITES	Q	472.88	
1	MOTOR SUMERGIBLE 10HP PARA BARRIO LA INDEPENDENCIA	Q	12,955.00	
1	MOTOR SUMERGIBLE 40HP 460R TRIFASICO PARA BARRIO LAS CLARAS	Q	29,500.00	
1	MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN ELECTRIC 40HP 460V3F EN PARAJE PASIGUAN, ALDEA PATACHAJ	Q	24,500.00	



Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán, Departamento de Totonicapán

Auditoría Financiera y Presupuestaria

Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016



*Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán*

*Departamento de Totonicapán*

Correo: [municipiosan cristobal2016@gmail.com](mailto:municipiosan cristobal2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-9494



1	UNA MOTOSIERRA 54 CC 22230 Y UNA DRILLADORA Y2341 AD251C900	Q	3,645.00	
1	MOTOR SUMEGIBLE SERIE 30 DE 5HP CASERIO PAXOLTJA, ALDEA PATACHAJ	Q	7,900.00	
1	PANEL DE ARRANQUE 5HP CASERIO PAXOLTJA, ALDEA PATACHAJ	Q	3,500.00	
1	PANEL DE ARRANQUE HP BARRIO LA INDEPENDENCIA	Q	4,350.00	
1	PANEL DE CONTROL Y PROTECCION PARA 10 HP PARA BARRIO LAS INDEPENDENCIA	Q	9,500.00	
1	PARADA DE BUSES SE UTILIZARA EN ENTRADA PRINCIPAL DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN LA MORERIA	Q	5,800.00	
1	POZO MECANICO DEL BARRIO LAS CLARAS Y PAGO SEGUN ACUERDO MUNICIPAL No. 35-2015	Q	27,000.00	
1	RETROPROYECTOR MARCA EPSON MODELO S12 DENSIDAD 2800 LUMENES LAMPARA 200W VHEC TORL 5000 H 1 IMPRESORA CANON PIXMA IP 2700 1 PANTALLA DESPLEGABLE 42"	Q	6,347.00	
	COMPRA DE CAPAS, GUANTES, PINTURA Y UNA DESBROZADORA GRANDE MARCA TRUPER	Q	2,200.00	
4	CAMARAS FOTOGRAFICAS MARCA SONY DSC-W800 PARA USO EXCLUSIVO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.	Q	4,600.00	
1	COMPRA DE SISTEMA DE AUDIO PARA EL SALÓN DE HONOR, COMPRA DE CAÑONERA PARA EL CENTRO DE CAPACITACION PARA LA MUJER, COMPRA DE ALARMA Y 4 CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL.	Q	5,650.00	
	COMPRA DE UNA CAÑONERA EPSON 518 3000 LUMENES, UNA PANTALLA PARA CAÑONERA DE 86 PULGADAS, UNA IMPRESORA MARCA CANON 2410 MULTIFUNCIONAL Y 3 MEMORIAS MICRO SD 4GB MARCA KINGSTON PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y DEL CENTRO DE CAPACITACION MUNICIPAL.	Q	7,250.00	
	COMPRA DE UNA MOTOSIERRA STIHL 038 PARA USO EXCLUSIVO EN ESTA MUNICIPALIDAD QUE SERVIRA PARA LA LIMPIEZA DE CAMINOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q	2,800.00	





## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: [municipalcristo2016@gmail.com](mailto:municipalcristo2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-9494



	POR CONCEPTO DE LA COMPRA DE UN HORNO DE MICROONDAS MARCA PANASONIC, PARA USO EXCLUSIVO EN EL SALON DE SESIONES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q	2,860.00	
	POR CONCEPTO DE LA COMPRA DE UNA REFRIGERADORA DE 8 PULGADAS MARCA MABE Y UNA ESTUFA 20 WHIRLPOOL PARA LA SALA DE REUNIONES DE TRABAJO EDIFICIO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q	8,150.00	
1	TERMINAL DE HUELLA DACTILARES MODELO NEO CONNECT PLUS CON CAPACIDAD PARA HASTA 2000 HUELLAS SOLAMENTE, O CON ID	Q	7,254.00	Q 485,236.82

CUADRO No. 10  
1238 BIENES DE USO COMUN

SNIP	SMIP	PROYECTO	MONTO
	214	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL BOTADERO MUNICIPAL, CANTON CHUCOTOM	Q 70,200.00
	229	CONSTRUCCION PARQUE CANTON PATACHAJ	Q 228,882.76
	238	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO VISTA HERMOSA, CANTON XESUC	Q 253,000.00
	254	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL Y PAVIMENTACION PATIO ALCALDIA COMUNITARIA BARRIO LA CIENAGA SAN CRISTOB	Q 89,866.00
77791	285	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA, LAS CLARAS, CABECERA MUNICIPAL	Q 504,140.00
71547	340	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA, EL CHICHICASTE, CABECERA MUNICIPAL	Q 810,000.00
97713	346	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO BUENA VISTA CABECERA MUNICIPAL	Q 290,066.00
72540	349	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN SAN RAMÓN	Q 768,500.00
55323	354	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, PARAJE CHUICHAJ, ALDEA PACANAC FASE II	Q 208,000.00
55326	356	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, PARAJE CHIRUJOC, ALDEA PATACHAJ	Q 366,500.00
55324	357	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CAMINO AL CEMENTERIO, ALDEA PACANAC FASE II	Q 133,800.00
55327	358	MEJORAMIENTO CALLE CENTRO HISTORICO, BARRIO SANTIAGO FASE II	Q 873,500.00



Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán, Departamento de Totonicapán

Auditoría Financiera y Presupuestaria

Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016



## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: [comisuscristote2016@gmail.com](mailto:comisuscristote2016@gmail.com)

Teléfono: 7263-9494



55329	369	MEJORAMIENTO CALLE 2A. CALLE ZONA 9, CABECERA MUNICIPAL	Q	227,017.93
55320	360	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, PARAJES PASUC Y PASAJCAB, ALDEA PATACHAJ FASE II	Q	352,171.51
55321	358	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR LA CRUZ, ALDEA SAN RAMON	Q	352,499.08
55328	367	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL CHORRO ZONA 1, CABECERA MUNICIPAL	Q	300,798.52
68968	373	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PATUC, ALDEA NUEVA CANDELARIA	Q	274,000.00
83830	376	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL VARIAS COMUNIDADES SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q	534,325.00
83941	379	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL,	Q	871,782.66
68995	382	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR SAJCHE, CANTON XETACABAJ	Q	275,029.04
69006	384	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJES CHIRUJOC Y PARAJAJ, ALDEA PATACHAJ	Q	273,700.00
69099	385	MEJORAMIENTO CALLE STA CALLE ZONA 9, CABECERA MUNICIPAL	Q	284,700.00
69106	391	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARAJE VISTA HERMOSA, CANTON XESUC	Q	287,520.00
69108	393	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA PARAJE ORATORIO, CANTON XECANCHAVOX	Q	280,400.00
72650	400	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BARRIO LA CIENAGA	Q	313,800.00
72781	401	MEJORAMIENTO CALLE 6A. AVENIDA A ZONA 1, CABECERA MUNICIPAL	Q	130,003.00
73475	411	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHIJA CANTON SAN RAMON	Q	580,050.25
		<b>Total año 2016</b>	<b>Q</b>	<b>9,924,279.76</b>
		<b>Bienes de Uso Común Años Anteriores</b>		<b>Q.35,562,675.28</b>
		<b>Total de la Cuenta 1238</b>		<b>Q.45,486,955.04</b>





## Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán

Departamento de Totonicapán

Email: [munisancristoto2016@gmail.com](mailto:munisancristoto2016@gmail.com)

Teléfono: 7953-9424



### NOTA No. 10

#### 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Ser registra un saldo del año dos mil quince por la cantidad de: DOS MILLONES CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 2,186,943.66) y para el año dos mil dieciséis la cantidad de: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 6,151,628.96)

CUADRO No. 11  
1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

#### PROYECTOS AÑO 2015

SNIP	SMIP	PROYECTO	MONTO
	76	OBRA VARIAS (Así estar creado el SMIP en SICCIN GL, no cuenta con SNIP)	Q 12,367.00
41454	265	PRODUCCIÓN VIVERO FORESTAL MUNICIPAL PARAJE PORTAZUELA, CANTÓN SAN RAMON	Q 10,000.00
55467	361	CONSTRUCCIÓN LETRINAS VARIAS COMUNIDADES	Q 306,768.96
55331	363	CONSTRUCCIÓN ESTUFAS MEJORADAS, VARIAS COMUNIDADES FASE II	Q 357,501.00
83866	377	DOTACION MATERIALES DE CONSTRUCCION VARIAS COMUNIDADES SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q 971,708.30
69099	386	CONSTRUCCION ESTUFAS MEJORADAS VARIAS COMUNIDADES FASE III	Q 273,074.40
72783	387	CONSTRUCCION ESTUFAS MEJORADAS, ALDEA PATACHAJ	Q 54,506.00
88253	403	INSTALACION SEÑALIZADORES VIALES CABECERA MUNICIPAL SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q 35,900.00
1546867	409	COMPRA DE TUBERIA PARA PERFORACION POZO MECANICO PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PATACHAJ	Q 166,096.00
		<b>Total Año 2015</b>	<b>Q2,186,943.66</b>
<b>PROYECTOS AÑO 2016</b>			
SNIP	SMIP	PROYECTO	MONTO
180672	593	CONSERVACION INTITUCIONAL CPARA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE, AREA URBANA Y RURAL SAN CRISTOBAL TOTONICAN EJERCICIO 2016	Q 114,432.74





*Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán*

*Departamento de Totonicapán*

Email: [municipalcris2016@gmail.com](mailto:municipalcris2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-9434



180753	595	CONSERVACION SISTEMAS DE AGUA POTABLE AREA URBANA Y RURAL, SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN EJERCICIO FISCAL 2016	Q 871,687.70
180616	596	CONSERVACION EDIFICIO(S) PUBLICOS MUNICIPALES SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN EJERCICIO FISCAL 2016	Q 802,651.65
180880	597	CONSERVACION SISTEMAS DE ALCATARILLADO SANITARIO AREA URBANA Y RURAL, SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN EJERCICIO FISCAL 2016	Q 159,012.45
180878	598	CONSERVACION DE CARRETERAS AREA URBANA Y RURAL SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN EJERCICIO FISCAL 2016	Q 807,408.36
180684	599	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO AREA URBANA Y RURAL SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN EJERCICIO FISCAL 2016	Q 682,023.20
180901	600	CONSERVACION INSTITUCIONAL PARA FORTALECER EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS, SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN EJERCICIO FISCAL 2016	Q 679,637.43
180915	601	CONSERVACION INTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER, SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN EJERCICIO 2016	Q 158,552.50
184492	617	ACTUALIZACION ESTUDIO DE PREINVERSION Y SUPERVISION DE PROYECTOS MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q 513,823.42
184504	618	CONSERVACION DE VALORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q 908,332.87
187234	620	SUBSIDIO DOTACION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION TANQUE PARA AGUA POTABLE 5 COMUNIDADES ALDEA PATACHAJ SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q 222,594.00
187584	621	CONSERVACION MANTENIMIENTO ESTADIO MUNICIPAL LOS ALAMOS DEL SALAMA SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q 126,571.56
188268	622	SUBSIDIO PAGO A MAESTROS, OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADOS AL MAGISTERIO DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.	Q 104,400.88
		<b>TOTAL AÑO 2016</b>	<b>Q6,151,528.96</b>
		<b>TOTAL DE ACTIVO INTANGIBLE BRUTO</b>	<b>Q6,336,472.62</b>





*Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán*

*Departamento de Totonicapán*

Email: [mucisancristobal2016@gmail.com](mailto:mucisancristobal2016@gmail.com)

Teléfono: 7963-9494



**NOTA No. 11**

**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en plazos establecidos según normas legales aplicables.

Se verificaron las rentas consignadas correspondientes al ejercicio fiscal 2016, de la cuales se encuentran pendientes de pago las siguientes:

**CUADRO No. 12  
2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR**

RETENCIÓN	MONTO
PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 13,516.94
TIMBRES SOBRE DIETAS	Q 2,592.00
CUOTA LABORAL IGSS	Q 85,430.33
PRIMA DE FIANZA	Q 5,520.02
ISR SOBRE DIETAS TRABAJADORES	Q 1,285.96
ISR SOBRE DIETAS CONCEJO MUNICIPAL	Q 4,860.00
RETENCIONES JUDICIALES	Q 5,625.00
<b>TOTAL GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR</b>	<b>Q 118,830.25</b>



Existe una diferencia en la contabilidad y las cuentas escriturales en el boletín de bancos, en la cuenta 201 de la cuota IGSS laboral por valor de Q.- 72,966.55 y la cuenta 202 prima de fianza de Q.- 5,312.36 lo que hace en total la cantidad de Q 78,278.93 esta diferencia se registra según rastreo que se realizó en el sistema desde finales del año 2011 y en años anteriores por lo que se deberá regularizar la misma ya que tiene una afectación específica en el banco en la cuenta Única del Tesoro de sistema Sicoingl manejado en esta municipalidad. De esta diferencia se trae de la administración del período correspondiente al año 2004 al 2008. Las primas de fianzas se han cumplido las cuotas correspondientes en el ejercicio correspondiente al año 2016.





*Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán*

*Departamento de Totonicapán*

Email: [munisancristoto2016@gmail.com](mailto:munisancristoto2016@gmail.com)

Teléfono: 7763-9494



**NOTA No. 12**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados, recibidos de las entidades del sector público, privado u otras, destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Otros, el monto acumulado en el presente Balance General al 31 de Diciembre del año dos mil dieciséis asciende a la cantidad de: CIENTO VEINTITRES MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS (Q. 123,060,634.17)

**CUADRO No. 13**

**3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS**

3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q. 123,060,634.17
------	--	-------------------



**NOTA No. 13**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta contable 3112).**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y Egresos registrados durante el año 2016, en el presente ejercicio se muestra que la Municipalidad obtuvo un desarrollo de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores, producidos de la gestión municipal.

**CUADRO No. 14**

**3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores:**

3112	RESULTADO DEL EJERCICIO	Q. -1,078,975.02
3112	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Q. -32,291,568.70





*Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán*

*Departamento de Totonicapán*

Email: [sesioncristoto2016@gmail.com](mailto:sesioncristoto2016@gmail.com)

Teléfono: 2563-9494



**NOTA No. 14**

**INGRESOS (Cuenta contable 5000).**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias corrientes. El total de los ingresos del año 2016 ascienden a la cantidad de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 4,258,806.04). Detallados de la siguiente manera:

**CUADRO No.15**

**INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO AÑO 2016**

INGRESOS TRIBUTARIOS	Q.	211,037.17
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q.	368,689.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q.	1,039,273.50
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q.	44,396.86
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q.	2,452,896.51
DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	Q.	142,513.00
<b>Total:</b>	<b>Q.</b>	<b>4,258,806.04</b>

**NOTA No. 15**

**GASTOS (Cuenta contable 6000).**

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del año dos mil dieciséis por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implican egresos. El total de egresos ascienden a la cantidad de: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 5,337,761.06).





*Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán*

*Departamento de Totonicapán*

*Correo: municristota2016@gmail.com*

*Teléfono: 7863-9494*



**3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS**

3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q. 123,060,634.17
------	--	-------------------

**3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores:**

3112	RESULTADO DEL EJERCICIO	Q. -1,078,975.02
3112	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Q. -32,291,668.70

José Celestino Vicento Yac,  
DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Carlos Enrique Say Mútz,  
ALCALDE MUNICIPAL



Lic. Julio Alberto García Gutiérrez,  
AUDITOR INTERNO

Lic. Julio Alberto García G.  
COMISARIO PÚBLICO Y ASESOR  
TELÉFONO No. 7851 265 115932



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de Manuales de Procedimientos de combustibles y lubricantes

##### Condición

El Programa 01 Actividades Centrales y Programa 11 Servicios Públicos Municipales, Grupo de gasto 200 Materiales y Suministros, Renglón Presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, al evaluar la documentación de soporte según muestra de auditoría, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2016, la Municipalidad erogó la cantidad de Q179,072.08, por la compra de combustibles para diferentes actividades de la Municipalidad, sin contar con un manual de procedimientos de combustibles y lubricantes, aparte de: a) carecer de bitácora que describa el tipo de vehículo, kilómetros recorridos y persona quien lo solicita; b) número de placa del vehículo; y c) no especifica la comisión asignada.

##### Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 34. Reglamentos internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal."

##### Causa

El Concejo Municipal no ha implementado un manual de procedimientos para el Control y Consumo de Combustibles y Lubricantes, que permita verificar el consumo de combustible en forma efectiva y que corresponda a comisiones oficiales y eventos programados.

##### Efecto

Riesgo de pérdida o mal uso de combustibles y lubricantes por carecer de manual de procedimientos.

##### Recomendación

El Concejo Municipal debe implementar el manual de procedimientos de



combustibles y lubricantes, para tener mejor control de la entrega del producto a los vehículos, propiedad de la Municipalidad.

#### Comentario de los Responsables

En oficios s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, Pedro Cuá Gonón, Concejal Primero; José Obispo Son Tamayác, Síndico Primero y José María Menchú Pocop, Síndico Segundo, manifiestan: "Con el objetivo de cumplir con el ordenamiento jurídico, el Concejo Municipal de San Cristóbal Totonicapán, inició en el año dos mil dieciséis (2016) con un anteproyecto de Reglamento para el control de combustibles y uso de vehículos oficiales municipales. El cual luego de varios análisis, estudios y consensos, fue aprobado el trece de junio de dos mil diecisiete (13/06/2017), mediante el punto: Quinto (5º) del Acta número: Dieciocho guión dos mil diecisiete (18-2017) de sesión extraordinaria de Concejo Municipal, el cual está en vigencia desde el trece de junio de dos mil diecisiete (13/06/2017), para regular y controlar el uso de combustibles en el funcionamiento de los vehículos municipales y de funcionarios municipales que disponen de sus vehículos particulares al servicio de la administración municipal."

En notas s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, Henry Alvarez Alvarez, Concejal Segundo; Mario Ulín Elías, Concejal Tercero y Jesús Antonio Puac Huitz, Concejal Quinto, manifiestan: "En lo que respecta a que no se cuenta con manuales de Procedimientos de combustibles y lubricantes: Podemos decir que este órgano colegiado en su oportunidad en el mes de marzo del dos mil dieciséis, con el objeto de ir regulando la forma de compra y distribución del combustible y lubricantes, se sacó a cotización dicha compra, pero no hubo ninguna empresa que pudiera ofertar a ese respecto tal como se acredita en el punto segundo del acta número doce guion dos mil dieciséis de sesión ordinaria de fecha veinticuatro de marzo del dos mil dieciséis, razón por la cual únicamente se emitió un acuerdo municipal de la forma en que se efectuaría la compra del combustible y lubricantes, ahora bien la forma en que el combustible es distribuido estuvo a cargo del señor Alcalde Municipal, quien es la persona que lleva el control del mismo, y se realiza por medio de vales que el mismo Alcalde Municipal firma. Como consecuencia de lo anterior este órgano colegiado en el punto quinto del acta de sesión extraordinaria número dieciocho guion dos mil diecisiete de fecha trece de junio del dos mil diecisiete, se aprobó el Reglamento que contiene normas técnicas para el control de combustible y uso de vehículos oficiales propiedad de la Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán y vehículos particulares que realicen comisiones oficiales. Motivo por el cual solicitamos que el presente hallazgo sea desvanecido tomando en consideración que a la presente fecha ya se cuenta con su reglamentación."

En nota s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, Diego Orlando Vicente Ixcharchal, Concejal Cuarto, manifiesta: "En relación a esta respuesta quiero hacer énfasis



que al inicio del año se suscribió el acta No. 03-2016 de fecha 18 de enero de 2016 en la cual se forman las comisiones que van a estar trabajando durante el periodo fiscal, no esta demás mencionar que esta integrada la comisión de finanzas a la cual le correspondería proponer la elaboración de dichos Manuales de Procedimientos de Combustibles y lubricantes, de la misma forma entregarlos a la reunión del Honorable Concejo Municipal para que sean aprobados En lo referente a lo de las bitácoras de los vehículos según el Decreto 12-2002 Código Municipal, según el artículo 53 Atribuciones del Alcalde Municipal; \*o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas, por lo cual se demuestra que los encargados de autorizar las formas oficiales son el Alcalde Municipal y el Secretario en el caso de la autorizar las formas oficiales de las bitácoras.\*

### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo vertidos por los responsables no desvanece el mismo, toda vez que, al 31 de diciembre de 2016 la Municipalidad no contaba con manuales de procedimientos de combustibles y lubricantes que regulara y garantizara un control eficiente del consumo de combustible para buena marcha de la administración municipal, asimismo no se cuenta con bitácora que consigne el tipo de vehículo, kilómetros recorridos y comisión asignada.



### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	JOSE OBISPO SON TAMAYAC	6,242.60
SINDICO SEGUNDO	JOSE MARIA MENCHU POCOP	6,242.60
CONCEJAL PRIMERO	PEDRO (S.O.N.) CUA GONON	6,242.60
CONCEJAL SEGUNDO	HENRY (S.O.N.) ALVAREZ ALVAREZ	6,242.60
CONCEJAL TERCERO	MARIO (S.O.N.) ULIN ELIAS	6,242.60
CONCEJAL CUARTO	DIEGO ORLANDO VICENTE IXCHARCHAL	6,242.60
CONCEJAL QUINTO	JESUS ANTONIO PUAC HUITZ	6,242.60
<b>Total</b>		<b>Q. 43,696.20</b>



## Hallazgo No. 2

### Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

#### Condición

Al evaluar la clase 11 Ingresos no Tributarios, según muestra de auditoría, específicamente de los Ingresos por concepto de Arrendamientos de locales con relación al ejercicio fiscal 2016, se determinó que existen 44 Locales comerciales, que no cuentan con contrato de arrendamiento.

#### Criterio

El Decreto Ley 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, Artículo 1679. Establece: "La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado."

En el mismo cuerpo legal, Artículo 1880. Establece: "El arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado. Todos los bienes no fungibles pueden ser objeto de este contrato, excepto aquellos que la ley prohíbe arrendar y los derechos estrictamente personales. La renta o precio del arrendamiento debe consistir en dinero o en cualquiera otra cosa equivalente, con tal que sea cierta y determinada"

En el mismo cuerpo legal, Artículo 1896. Establece: "Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetos a sus leyes respectivas y, subsidiariamente, a lo dispuesto en este Código."

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53, Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal."

#### Causa

El Alcalde Municipal no veló por el cumplimiento a la normativa aplicable al no



suscribir contratos de arrendamientos de locales propiedad de la Municipalidad.

### Efecto

Riesgo de no poder hacer el cobro por concepto de arrendamiento de locales, así como deducir responsabilidades por daños dentro de los inmuebles.

### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto suscriba los contratos de arrendamiento de locales propiedad de la Municipalidad.

### Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, Carlos Enrique Say Mutz, Alcalde Municipal, manifiesta: "Desde el inicio de la gestión de la actual Corporación Municipal, se ha iniciado con los procesos de legalización de los arrendamientos de locales o inmuebles municipales, para dar cumplimiento a las normativas legales establecidas en el Código Civil, en sus artículos 1679, 1880 y 1896. Muestra de ellos se han efectuado, con la intervención de la Ingeniera: Alejandra Sagastume Rodríguez, Directora de la Oficina de Reordenamiento y Catastro de esta municipalidad, reuniones de socialización con los arrendatarios, para que acudan a la municipalidad a legalizar sus arrendamientos a través de la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente. Sin embargo por escasa cultura de legalización y cumplimiento de obligaciones por parte de los ciudadanos del occidente de la República, la mayoría han hecho caso omiso a las gestiones y eventos de socialización y legalización de los arrendamientos de locales o inmuebles municipales que tienen en uso para la realización de sus diferentes actividades comerciales.

Por años las Administraciones Municipales anteriores, han dado locales e inmuebles municipales en arrendamiento, sin la suscripción de los contratos correspondientes, por lo que ha habido renuencia de parte de los arrendatarios de cumplimiento de los aspectos legales."

### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal en virtud que el comentario y prueba de descargo, no desvanece el mismo, toda vez que al 31 de diciembre de 2016 la municipalidad, no contaba con los respectivos contratos de arrendamiento de locales comerciales que permita una promesa bilateral entre ambas partes.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

### Hallazgo No. 3

#### Falta de gestión para la recuperación de cuentas por cobrar

##### Condición

Al evaluar el área de Ingresos, los rubros 11 Ingresos no Tributarios y 14 Ingresos de Operación, según muestra de auditoría, se determinó que existe morosidad en pago de arbitrios municipales, por lo que la municipalidad ha dejado de percibir ingresos por concepto de arrendamiento de locales, la cantidad de Q40,830.00 y canon de agua, la cantidad de Q207,080.00, lo cual asciende a un total de Q247,910.00.

##### Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. Establece: ...a) Dirigir la administración municipal.

En el mismo cuerpo legal, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Módulo IV, Normas Complementarias para La Administración Financiera Municipal, Numeral 3. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, establece: "La programación presupuestaria y financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión, control y evaluación de los flujos de entradas y salidas de fondos de la Tesorería Municipal...", asimismo el Módulo II. Marco Conceptual Numeral 4. El Área de Tesorería, establece: "El Área de Tesorería tiene como propósito administrar la recaudación de los ingresos, la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas por los Gobiernos Locales, como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos. El principal objetivo es administrar los recursos del Tesoro Municipal en forma adecuada para mantener el equilibrio y saneamiento de las finanzas municipales."



**Causa**

El Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no han implementado procedimientos adecuados y oportunos, para la recuperación de las cuentas por cobrar, a fin de reducir la morosidad existente.

**Efecto**

La Municipalidad no percibe en forma oportuna los ingresos económicos en concepto de Arrendamiento de locales y canon de agua derivado de la morosidad de los contribuyentes.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto procedan a implementar procedimientos financieros y administrativos para la recuperación y percepción de ingresos, para evitar morosidad correspondiente al Arrendamiento de locales y canon de agua.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, Carlos Enrique Say Mutz, Alcalde Municipal, manifiesta: "A través de varios eventos efectuados por la Ingeniera: Alejandra Sagastume Rodríguez, Directora de la Oficina de Reordenamiento y Catastro de esta municipalidad, que incluyó notas de cobro, notas de cobro por morosidad y reuniones de socialización, se ha logrado reducir la morosidad en los pagos de las tasas de arrendamiento de locales e inmuebles municipales y servicio de agua potable municipal, denotándose que del mes de octubre 2016 al mes de agosto de 2017, una reducción de morosidad en las cuentas por cobrar de Q.45,585.00 a Q.25,103.00. Se deja constancia que desde que se realizó el primer cobro a 60 arrendatarios (entre locales, puestos y cocinas del mercado municipal), se logró una reducción en la cartera morosa de un 55%. Se llegó a acuerdos de pago con cinco arrendatarios que venían arrastrando morosidad en el pago de sus arrendamientos desde el año 2014, logrando convenios de pago con 3 de ellos."

En oficio s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, José Celestino Vicente Yac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: " Se le giro varios oficios al Juez de Asuntos Municipales, con los respectivos listados de contribuyentes morosos para que a través de dicho juzgado se pueda citar y accionar en contra de las personas para que puedan realizar dichos pagos atrasados en relación a las Tasas y Arbitrios Municipales."



### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo, no son suficientes para desvanecerlo, toda vez que la municipalidad presenta una cartera morosa por concepto de de arrendamiento de locales y de canon de agua, lo cual asciende a un total de Q247,910.00.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ	2,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	2,500.00
Total		Q. 5,000.00

### Hallazgo No. 4

#### Deficiencias en libro de inventarios

##### Condición

Al evaluar el área de Inventarios de los bienes adquiridos por la Municipalidad en el ejercicio fiscal 2016, se detectaron las siguientes deficiencias: a) no cuentan con fecha de ingreso en el Inventario, número de factura, nombre del Proveedor, b) existen donaciones de pizarrones y liras a establecimientos de educación sin darle de baja del inventario, c) No se cuenta con Libro auxiliar de Bienes Fungibles.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, de fecha 05 de marzo de 2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo.



**Alzas al Inventario:** Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán. **Bajas de Inventario:** Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservible o deteriorado y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario o tarjetas Kardex en el que se registra el control de ingresos y egresos de los mismos."

La circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Registro auxiliar de artículos fungibles y de consumo, establece: "Las oficinas públicas deberán llevar un registro de sus artículos fungibles en libro auxiliar autorizado, separadamente del libro de inventarios."

#### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió la normativa, al no utilizar el registro y control de los bienes adquiridos por la Municipalidad.

#### **Efecto**

Riesgo de pérdida o mal uso de los bienes fungibles al no contar con un libro auxiliar operado correctamente.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se anoten los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, nombre del proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo, asimismo que se implemente el Libro de Bienes Fungibles.

#### **Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, José Celestino Vicente Yac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "A la fecha de la toma de posesión del Gobierno Municipal actual, se detectaron dichas anomalías, se le hizo del conocimiento a la Autoridad Superior y a la fecha se está haciendo lo posible de tener un Inventario Real de los Bienes Muebles e Inmuebles de esta Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en el comentario y prueba de descargo, el responsable manifiesta que no existe un inventario real dentro de la Municipalidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

**Hallazgo No. 5****Actas impresas en los folios no autorizados por la Contraloría General de Cuentas****Condición**

Al evaluar el libro de actas de inicio de obras de los proyectos ejecutados por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2016, según muestra de auditoría, se estableció que las diferentes actas se suscribieron en hojas simples que no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4, Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;..."

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "... o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas."

**Causa**

El Alcalde Municipal y el Secretario Municipal, incumplieron la normativa al no



requerir la autorización ante Contraloría General de Cuentas del libro de Actas de inicio de obras.

### Efecto

Riesgo de manipulación de la información consignada en las diversas actas suscritas para la ejecución de proyectos.

### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar Instrucciones al Alcalde Municipal y al Secretario Municipal, a efecto habilite los Libros de la Dirección Municipal de Planificación y se solicite a la Contraloría General de Cuentas, la autorización respectiva.

### Comentario de los Responsables

En oficio y nota sin número de fecha 12 de septiembre de 2017, Carlos Enrique Say Mutz, Alcalde Municipal y Dorian Oswaldo Estrada Avila Secretario Municipal, manifiestan: "El legajo para actas de inicio de obras, autorizado el veintinueve de enero del año dos mil dieciséis (29/01/2016); es de uso exclusivamente interno y en el mismo no se manejan cantidades monetarias; por lo cual el mismo fue autorizado en base a lo que determina el artículo 53 literal o) del Código Municipal que reza: "Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde... o) Autorizar conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas."



### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal en virtud que, los comentarios y pruebas de descargo vertidos por los responsables no desvanece el mismo, toda vez no se cumplió con solicitar ante la Contraloría General de Cuentas la respectiva autorización del libro de inicio de obras que ejecutó la municipalidad, asimismo los responsables manifiestan en su comentario que el libro de Actas de inicio de obras es de uso interno, sin embargo es atribución de la Contraloría General de Cuentas, autorizar y verificar la correcta utilización de hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual o electrónica y de entidades sujetas a fiscalización.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
-------	--------	--------------------



Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán, Departamento de Totonicapán  
Auditoría Financiera y Presupuestaria  
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ	2,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL	DORIAN OSWALDO ESTRADA AVILA	1,500.00
Total		Q. 4,000.00

## Hallazgo No. 6

### Falta de Actualización del Catastro Municipal

#### Condición

Al evaluar la información relacionada con el registro de contribuyentes, bienes inmuebles y centros poblados, se determinó que no existe catastro municipal.

#### Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal. Establece: "...x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia;"

#### Causa

El Concejo Municipal no elaboró el catastro municipal.

#### Efecto

Falta de ingresos propios para cumplir las competencias municipales, derivado de la inexistencia del catastro municipal.

#### Recomendación

El Concejo Municipal debe cumplir la función de elaborar y mantener el catastro municipal.

#### Comentario de los Responsables

En oficios s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, Pedro Cuá Gonón, Concejal Primero; José Obispo Son Tamayác, Síndico Primero y José María Menchú Pocop, Síndico Segundo, manifiestan: "Con relación a este punto el actual Concejo Municipal tomó la determinación de empezar a hacer las evaluaciones y gestiones necesarias para poder tener la información necesaria y cumplir en el futuro, con el funcionamiento de la Oficina de Catastro Municipal, en virtud de que en este municipio, las autoridades que estuvieron en su oportunidad no han tomado en consideración la misma. Por lo que en el mes de octubre de dos mil dieciséis (2016) se nombró a una persona que se haga cargo de toda la logística y poder cumplir con el propósito. Siendo la Ingeniera: Alejandra Sagastume Rodríguez, Directora de la Oficina de Reordenamiento y Catastro de esta municipalidad."



En notas s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, Henry Álvarez Álvarez, Concejal Segundo; Mario Ulín Elías, Concejal Tercero y Jesús Antonio Puac Hultz, Concejal Quinto, manifiestan: "Con relación a este hallazgo hacemos la siguiente exposición: Este órgano colegiado en acta número treinta y dos guion dos mil dieciséis punto Sexto de sesión extraordinaria de fecha diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, acordó la aprobación del contenido de los manuales de puestos y entre ellos se encuentran: 1...2...3...4...5...6...7-Encargado de Contabilidad del departamento de Reordenamiento y ornato;...8.- Director de Reordenamiento y ornato.y dentro del contenido de dichos manuales están las funciones del Encargado de Contabilidad del Departamento de Reordenamiento y Ornato y también del Director de Reordenamiento y Ornato, por lo que es responsabilidad del Alcalde Municipal dar cumplimiento a las ordenanzas que emite el Concejo Municipal, y en el presente caso, ya se aprobaron los manuales y sus funciones. Aunado a lo anterior, dentro del Manual de la Dirección Municipal de Planificación, en lo que respecta a las atribuciones del Puesto de Director, en su inciso 9. Indica que debe mantener actualizado el catastro municipal. Motivo por el cual solicitamos que el presente hallazgo sea desvanecido a nuestro favor, tomando en consideración que se cuenta con su reglamentación, pero su cumplimiento está bajo la competencia propia del Alcalde Municipal.

En nota s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, Diego Orlando Vicente Ixcharchal, Concejal Cuarto, manifiesta: "En el Presente hallazgo quiero manifestar que según el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos. de paz y la ley de la materia. Atendiendo a esta normativa se suscribió el acta No. 03-2016 de fecha 18 de enero de 2016 en la cual en su punto Sexto: esta la conformación de la Comisión Municipal de Catastro, la cual esta conformada por Concejal III Mario Ulin Elías, Sindico II José María Menchu Pocop, a los cuales les correspondería realizar o promover la actualización del Catastro.

Además esta función esta dentro de las atribuciones de la Dirección Municipal de Planificación, en el artículo 96 del Decreto 12-2002 del Código Municipal; h) Mantener actualizado el catastro municipal."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto en virtud que, los comentarios y pruebas de descargo no desvanece el mismo, toda vez que es atribución del Concejo Municipal la elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia.



### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	JOSE OBISPO SON TAMAYAC	6,242.60
SINDICO SEGUNDO	JOSE MARIA MENCHU POOOP	6,242.60
CONCEJAL PRIMERO	PEDRO (S.O.N.) CIA GONON	6,242.60
CONCEJAL SEGUNDO	HENRY (S.O.N.) ALVAREZ ALVAREZ	6,242.60
CONCEJAL TERCERO	MARIO (S.O.N.) ULIN ELIAS	6,242.60
CONCEJAL CUARTO	DIEGO ORLANDO VICENTE IXCHARCHAL	6,242.60
CONCEJAL QUINTO	JESUS ANTONIO PUAC HUITZ	6,242.60
<b>Total</b>		<b>Q. 43,696.20</b>

### Hallazgo No. 7

#### Falta de gestión para el Cobro del Impuesto Único sobre Inmuebles

##### Condición

Al evaluar el área de Ingresos propios, se determinó que la Municipalidad no cobra el Impuesto Único Sobre Inmuebles.

##### Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 255 Recursos económicos del municipio, establece: "Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios. La captación de recursos deberá ajustarse al principio establecido en el artículo 239 de esta Constitución, a la ley y a las necesidades de los municipios."

El Decreto 15-98 Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles, Artículo 1. Impuesto Único, establece: "Se establece un impuesto único anual, sobre el valor de los bienes inmuebles situados en el territorio de la República."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 17. Derechos y obligaciones de los vecinos, establece: "Son derechos y obligaciones de los vecinos: ...d) Contribuir a los gastos públicos municipales, en la forma prescrita por la ley."

En el mismo cuerpo legal, Artículo 53, Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e



instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 5, indica: "Bienes tutelados. Los bienes tutelados por la presente Ley son los siguientes: a) El patrimonio público, de conformidad con el artículo 121 de la Constitución Política de la República y artículos 457, 458 y 459 del Código Civil, y otros que determinen las leyes. b) Los aportes que realiza el Estado, sus organismos, las municipalidades y sus empresas, las entidades públicas autónomas y descentralizadas, a las entidades y personas jurídicas indicadas en el artículo 4 inciso c) de la presente Ley, así como los fondos que estas recauden entre el público para fines de interés social y d) Los fondos o aportes económicos que perciban del Estado, sus organismos, municipalidades y sus empresas, y de las entidades descentralizadas y autónomas; las entidades o personas jurídicas y comités indicados en el artículo 4 incisos c), d) y e), para garantizar su debida inversión."

**Causa**

El Concejo Municipal y el Alcalde Municipal no han velado porque se cumpla la ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.



**Efecto**

Falta de ingresos propios para cumplir con las competencias propias establecidas en el Código Municipal.

**Recomendación**

El Concejo Municipal y el Alcalde Municipal deben velar por el cumplimiento a la ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.

**Comentario de los Responsables**

En oficios s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, Carlos Enrique Say Mutz Alcalde Municipal; Pedro Cuá Gonón, Concejal Primero; José Obispo Son Tamayác, Síndico Primero y José María Menchú Pocop, Síndico Segundo, manifiestan: "La Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI- establece: "Para aquellas municipalidades que indiquen que poseen la capacidad técnica y administrativa para recaudar y administrar el impuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas, les trasladará expresamente dichas atribuciones a partir de la vigencia



de esta ley. Por consiguiente, el monto recaudado les corresponderá a las municipalidades respectivas el cien por ciento (100%), que ingresarán como fondos privativos..."

Actualmente la municipalidad no tiene creado el Departamento del Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI-, por tal razón el Ministerio de Finanzas Públicas, no ha trasladado el cobro del mismo a la municipalidad, por situaciones que se han suscitado en el municipio, el departamento y la región occidental del país; en donde varios sectores de la sociedad, se han opuesto al cobro del impuesto, por lo que se argumenta en Acuerdos, que han tomado en su oportunidad el Concejo Municipal, como consta en el Acta número: 08-98 de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho (25/02/1998), en su punto quinto (5º)."

En notas s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, Henry Alvarez Alvarez, Concejal Segundo; Mario Ulín Elías, Concejal Tercero y Jesús Antonio Puac Huitz, Concejal Quinto, manifiestan: "Con relación a este hallazgo hacemos la siguiente exposición: El no cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles, en el municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, tenemos que remontarnos a la historia, es el caso que en una oportunidad cuando en la cabecera departamental de Totonicapán, se intentó efectuar el cobro de dicho impuesto, los vecinos de dicha cabecera intentaron la quema de la vivienda propiedad del señor Diputado Ivan Arevalo, como también en esa oportunidad hubo intento de linchamiento contra el Gobernador Departamental señor Rolando García, y como consecuencia de ello con fecha veinte tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, acta Número cero cero nueve guion noventa y ocho, el Concejo Municipal del Departamento de Totonicapán, acordó no efectuar el cobro del Impuesto Unico Sobre Inmuebles y es ratificada en el acta cincuenta y cinco guion dos mil seis de fecha lunes treinta de noviembre de dos mil seis. En el caso del Municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, consta en el punto Quinto del acta número ocho guion noventa y ocho de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, que en plena sesión se presentaron varios comités y vecinos manifestando su oposición al cobro del impuesto en referencia, por lo que en esa oportunidad se acordó que ni el Alcalde Municipal ni la Corporación Municipal han autorizado el cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles, otro hecho que aconteció en nuestro municipio se suscitó el día quince de enero del dos mil trece, según acta cuatro guion dos mil trece, cuando el pueblo de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, organizo una manifestación que al final se tornó violenta para oponerse entre otras cosas al cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles. Como consecuencia y por los motivos antes indicados ninguno de los Concejos Municipales de nuestro municipio, han tomado la iniciativa de iniciar gestiones para efectuar el cobro, ya que se considera de alto riesgo iniciar dichas gestiones. Es importante indicar que en caso del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, que en el



año dos mil quince, realizaron las gestiones para dicho cobro, lo que ocasionó que los vecinos se manifestaran en contra por varios días y pidieron la renuncia del Alcalde, al extremo que se tuvo que dejar sin efecto dicha disposición y el Alcalde y su familia tuvieron que abandonar temporalmente su domicilio por medidas de seguridad."

En nota s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, Diego Orlando Vicente Ixcharchal, Concejal Cuarto, manifiesta: "Según acta número 008-98 de fecha 25 de febrero de 1998 de La Honorable Corporación Municipal en el punto quinto: Seguidamente el pleno del Concejo Municipal tiene la visita inesperada de un gran número de vecinos encabezados por el Comité Pro-Mejoramiento de este municipio, representado por el Señor SÚSÉHÍÚ Fortunato Reyes Méndez, comités de Xesuc, Xecanchavox, Ciénaga, vecinos de la Cabecera Municipal, quienes piden al Señor Alcalde Municipal y Concejo Municipal, les expliquen que medidas han tomado con relación a la implementación del Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI) que pretende poner en vigencia el Gobierno Central y que después de la intervención de varios oradores representantes de los grupos presentes, quienes se oponen a la vigencia de dicha ley y solicitan derogación total de dicha norma, en caso contrario tomaran serias medidas de hecho. Quiero hacer de su conocimiento, que desde la autorización del Impuesto Único sobre Inmuebles que fue en el año de 1998 a la presente fecha ninguna corporación Municipal ha realizado el cobro de ese impuesto derivado que a nivel departamental ha ocasionado disturbios por el cobro del mismo por lo que se incluye una noticia de Prensa Libre del 5 de julio de 2015."

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, en virtud que, los comentarios y pruebas de descargo no desvanece el mismo, toda vez que la Municipalidad no cobra el Impuesto Único Sobre Inmuebles. Se aclara que existe una primacía de la ley a la cual no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o practica en contrario; además el imperio de la ley se extiende a toda persona, nacional o extranjera, residente o en tránsito en el territorio nacional.

#### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ	2,500.00
SINDICO PRIMERO	JOSE OBISPO SON TAMAYAC	6,242.60
SINDICO SEGUNDO	JOSE MARIA MENCHU POCOP	6,242.60



CONCEJAL PRIMERO	PEDRO (S.O.N.) CUA GONON	6,242.60
CONCEJAL SEGUNDO	HENRY (S.O.N.) ALVAREZ ALVAREZ	6,242.60
CONCEJAL TERCERO	MARIO (S.O.N.) ULIN ELIAS	6,242.60
CONCEJAL CUARTO	DIEGO ORLANDO VICENTE (XCHARCHAL	6,242.60
CONCEJAL QUINTO	JESUS ANTONIO PUAC HUITZ	6,242.60
<b>Total</b>		<b>Q. 46,198.20</b>

## Hallazgo No. 8

### Pago de servicios profesionales que no corresponden

#### Condición

En el programa 17 Estudios y Supervisión de Obras, Grupo gasto 100 Servicios no Personales, Renglón Presupuestario 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, al evaluar la documentación de soporte según muestra de auditoría, se determinó que se contrataron servicios profesionales para la realización de estudios de pre inversión y factibilidad, que asciende a la cantidad Q439,850.00, lo cual es competencia de la Dirección Municipal de Planificación.

#### Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. Establece: "...b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;"

#### Causa

El Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, incumplieron la normativa aplicable a la elaboración de estudios de prefactibilidad.

#### Efecto

Riesgo de uso indebido de recursos financieros con el propósito de beneficiar a terceras personas.

#### Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director Municipal de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, a efecto cumplan con la normativa relacionada con el pago de estudios de preinversión.

#### Comentario de los Responsables

En oficios s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, Carlos Enrique Say Mutz, Alcalde Municipal y Augusto Sacalxot Sam, Director Municipal de Planificación,



manifiestan: "La municipalidad de San Cristóbal Totonicapán, no cuenta con equipo necesario para desarrollar actividades como: Levantamiento Topográfico, Estudios de Suelos, Estudios estructurales y otros, ya que estas actividades deben de tener el respaldo de un colegiado activo experto en cada materia.

Por otro lado, dentro de las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, indica de la obligatoriedad del cumplimiento a los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en el sector de la construcción (COST), y dentro de este apartado habilitado dentro del portal de Guatecompras, no permite la repetición del Numero de NIT de los actores, por eso el Director Municipal, no puede avalar el estudio de pre inversión y la de factibilidad al mismo tiempo, porque son dos actividades diferentes. Es por eso que dentro de las mismas normas establece en el numeral 1.18 que literalmente dice: de los recursos asignados a las entidades públicas de inversión, deben destinar al menos el 5% del programa institucional de inversiones para financiar estudios de pre inversión. Por el exceso de trabajo que se tiene en la Dirección Municipal de Planificación, se hizo necesario el recurrir al pago de los servicios por elaboración de los estudios que eran requeridos en forma inmediata para los proyectos del ejercicio dos mil diecisiete (2017), por requerimiento del Consejo Departamental de Desarrollo."

En oficio s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, José Celestino Vicente Yac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "La Dirección Municipal de Planificación no cuenta con el equipo necesario para la realización de dichos Estudios, tampoco al profesional en el caso y no se podría ser juez y parte en dicha Elaboración de Estudios, según los requerimientos en los Sistemas de Guate compras y SEGEPLAN."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación en virtud que, los comentarios y pruebas de descargo, presentada ante la comisión de auditoría no son pertinentes toda vez que es competencia del Director Municipal de Planificación, elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas. Se aclara que no se está contraviniendo lo establecido en el Sistema Nacional de Inversión Pública, sino más bien el cumplimiento a la normativa por parte del Director de Planificación. Se aclara que los pagos corresponden a estudios técnicos, previo a la ejecución de proyectos, según el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL-, y no topográficos como lo manifiestan los responsables.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAY MUTZ	2,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	2,500.00
DIRECTOR MUNICIPAL, DE PLANIFICACION	AUGUSTO (S.O.N.) SACALXOT SAM	2,250.00
Total		Q. 7,250.00

## Hallazgo No. 9

### Cuentas de Balance General sin depurar

#### Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2016, se determinó que la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, no han sido depurada, toda vez que el balance refleja un saldo de Q8,338,472.62.

#### Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Numeral 3, Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. A través de la información contable generada, las autoridades podrán hacer el análisis de la gestión, que les permita tomar decisiones oportunas orientadas a la mejora continua y lograr una mayor transparencia..."

#### Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió con la normativa para el registro, control y regularización de cuentas de los estados financieros, oportunamente.

#### Efecto

Deficiencia en la información de los Estados Financieros Municipales para la toma de decisiones de la Municipalidad

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se realice la depuración de los saldos contables y se soporte todas las regularizaciones, ajustes o reclasificaciones.

#### Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 12 de septiembre de 2017, José Celestino Vicente Yac,



Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "En base a la resolución 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, indica procedimiento para la reclasificación indicando que se debe realizar en el Ejercicio siguiente, por tal razón no se depuro dentro del Ejercicio 2016, la cuenta ya fue depurada en el presente ejercicio 2017, por lo que se cumplió con las normas legales."

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que, en el comentario y prueba de descargo, del responsable, no es competente ni pertinente para desvanecer el mismo, toda vez que no comprobó que se trate de proyectos de Inversión Social, las erogaciones que integran el saldo de la cuenta Activo Intangible Bruto.

#### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	2,500.00
Total		Q. 2,500.00



## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RICARDO VALENTIN TAY SAQUICH	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
2	JUAN (S.O.N) TECUM SON	SINDICO PRIMERO	01/01/2016 - 14/01/2016
3	MARCOS CRISTOBAL AJIATAZ HUIK	SINDICO SEGUNDO	01/01/2016 - 14/01/2016
4	HENRY (S.O.N) ALVAREZ ALVAREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2016 - 14/01/2016
5	CARLOS JOSE GARCIA PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2016 - 14/01/2016
6	JESUS ANTONIO PUAC HUITZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2016 - 14/01/2016
7	JUAN ARTURO SAPON AJIN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2016 - 14/01/2016
8	VENTURA (S.O.N) ORDOÑEZ PEC	CONCEJAL QUINTO	01/01/2016 - 14/01/2016
9	CARLOS ENRIQUE QUIROA HERNANDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
10	MIGUEL ANGEL SAM HERNANDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
11	JAVIER EMERSON LAJPOP ABAC	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2016 - 14/01/2016
12	CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
13	JOSE OBISPO SON TAMAYAC	SINDICO PRIMERO	15/01/2016 - 31/12/2016
14	JOSE MARIA MENCHU POCOP	SINDICO SEGUNDO	15/01/2016 - 31/12/2016
15	PEDRO (S.O.N) CUA GONON	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2016 - 31/12/2016
16	HENRY (S.O.N) ALVAREZ ALVAREZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2016 - 31/12/2016
17	MARIO (S.O.N) ULIN ELIAS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2016 - 31/12/2016
18	DIEGO ORLANDO VICENTE IXCHARCHAL	CONCEJAL CUARTO	15/01/2016 - 31/12/2016
19	JESUS ANTONIO PUAC HUITZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2016 - 31/12/2016
20	DORIAN OSWALDO ESTRADA AVILA	SECRETARIO MUNICIPAL	16/01/2016 - 31/12/2016
21	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	18/01/2016 - 31/12/2016
22	AUGUSTO (S.O.N) SACALXOT SAM	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	18/01/2016 - 31/12/2016



**9. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

**ÁREA FINANCIERA**

*[Handwritten signature]*

Ltda. VILMA GRISELDA MATUL RAMIREZ  
Auditor Independiente

LICENCIADA  
Wilma Griselda Matul Ramirez  
Colegiado No. 15.912 CC EE

*[Handwritten signature]*

Lic. EDY ABEL ROBLERO  
Coordinador Independiente

Lic. Edy Abel Roblero Díaz  
Contador Público y Auditor  
Colegiado 6,144

*[Handwritten signature]*

Lic. EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES  
Supervisor Gubernamental



**GESTIÓN CONOCIDA POR**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efecto legal del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

*[Handwritten signature]*

Isabel Castellanos Salazar  
Subdirectora Área Occidente  
Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales  
y Consejos de Desarrollo

*[Handwritten signature]*

Ltda. Alma Raquel Villalón Eraso de Meléndez  
Directora Área Occidente  
Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales  
y Consejos de Desarrollo



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### **Visión (Anexo 1)**

Ser la municipalidad, una institución que fomenta y gestiona el desarrollo económico local del municipio a través de la participación conjunta y organizada de la población en la toma de decisiones para mejorar y ampliar los bienes y servicios básicos que eleven el desarrollo humano del municipio con calidad garantizada.

### **Misión (Anexo 2)**

Somos un gobierno local que genera bienes y servicios integrales de óptima calidad, promoviendo una ciudadanía satisfecha con condiciones para el crecimiento y desarrollo integral del municipio.





**Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos, según la información proporcionada por la UMAT (Anexo 4)**

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN									
REPORTE DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS SEGUN LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LA UMAT - PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No	NOG	ENTIDAD RESECCION	MODALIDAD	MONTO Q.	IMP DEL PROVEEDOR OR	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS
1	4854330	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chigogane Cambo n San Ramon	Contratación (Art. 38 LCE)	300,050.00	5471269	ANTONIO AGUSTIN BAUTISTA JOACHIN	Ninguna	Revisión Física del Expediente	
2	4854411	Mejoramiento Camino Rural Paraje Aldea Patching Fase II	Contratación (Art. 38 LCE)	369,600.00	5470269	ANTONIO AGUSTIN BAUTISTA JOACHIN	Ninguna	Revisión Física del Expediente	
3	5179874	Estudios de Diferentes Proyectos de Infraestructura a Realizarse en Diferentes Comunidades de San Cristóbal Totonicapán	Contratación (Art. 38 LCE)	180,000.00	2342389	MARLON NOE FUENTES LOPEZ	Ninguna	Revisión Física del Expediente	

*[Signature]*  
 Lic. Edy Abel Roblero Díaz  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 6,144  
 Auditor Independiente

*[Signature]*  
 Lic. Vilma Griselda Matul Ramirez  
 Auditor Independiente

*[Signature]*  
 Lic. Edy Abel Roblero Díaz  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 6,144  
 Auditor Independiente

*[Signature]*  
 Lic. Edgar Roldán Zapata Morales  
 Supervisor Gubernamental







Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y  
CONSEJOS DE DESARROLLO  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**



**CUA: 55572  
DAS-08-0099-2017**

Guatemala, 28 de junio de 2017

**AUDITORES INDEPENDIENTES:**

LIC. EDY ABEL ROBLERO DIAZ -Coordinador-  
LICDA. VILMA GRISELDA MATUL RAMIREZ -Auditor-

**AUDITOR GUBERNAMENTAL:**

LIC. EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES -

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal c) y artículo 57 del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en las oficinas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN CON LA CUENTA No. T3-8-2; para que practique (n) Auditoría Financiera y Presupuestaria, por el período comprendido del 01/01/2016 al 31/12/2016.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

El resultado de sus actuaciones lo harán constar en informe, actas circunstanciadas que suscriban y papeles de trabajo que elaboren para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan. El informe final con sus respectivos papeles de trabajo deben presentarlo a esta Dirección de conformidad con el cronograma. El tiempo estimado para realizar la auditoría es de 25 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Licda. Vilma Griselda Matul Ramirez  
Licda. Vilma Griselda Matul Ramirez  
Dirección de Auditoría al Sector  
Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo  
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.



Lic. César Armando Rojas Ayciné  
Subcontralor de Calidad de Gastos Públicos  
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt>)

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

transparencia.  
impulsa el desarrollo



ANEXO No. 1 FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA  
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

No.	TÍTULO DE FALTAZGO	CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			MONTOS Q.	RESPONSABLES DE LA ACCIÓN LEGAL	CARGO
				DIFERENCIAS	INFORME DE CARGOS	SANCCIONES			
1	Falta de Manuales de Procedimientos de combustibles y lubricantes	X				X	6,242.60	Jose Obispo San Tamayac	Sindico Primero
							6,242.80	Jose Maria Mendhu Pucop	Sindico Segundo
							6,242.80	Pedro( S.O.N) Dua Genon	Concejaj Primero
							6,242.80	Henny (S.O.N) Alvarez	Concejaj Segundo
							6,242.60	Mario( S.O.N) Ulin Elias	Concejaj Tercero
							6,242.60	Diego Orlando Vicente Itcharchal	Concejaj Cuarto
							6,242.60	Jesus Antonio Puac Hultz	Concejaj Quinto
2	Falta de suscripción de contratos de arrendamiento	X				X	2,500.00	Carlos Enrique Say Mutz	Alcalde Municipal
3	Falta de gestión para la recuperación de cuentas por cobrar	X				X	2,500.00	Carlos Enrique Say Mutz	Alcalde Municipal
							2,500.00	Jose Catalino Vicente Yac	Director de Administración Financiera Integrada Municipal
4	Deficiencias en libro de inventarios	X				X	10,000.00	Jose Catalino Vicente Yac	Director de Administración Financiera Integrada Municipal

No.	TÍTULO DE HALLAZGO	CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			BASE LEGAL DE LA ACCIÓN LEGAL	MONTO Q.	RESPONSABLES DE LA ACCIÓN LEGAL	CARGO
				RECURSOS	INFORME DE CARGOS	SANCCIONES				
5	Actas impresas en los folios no autorizados por la Contraloría General de Cuentas	X			X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, Artículo 39, Reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, numeral 4	2,500.00	Carlos Enrique Say Mutz	Alcalde Municipal	
							1,500.00	Dorian Oswaldo Estrada Avila	Secretario Municipal	
							6,242.60	Jesé Obispo San Tamayac	Sindico Primero	
							6,242.60	Jesé María Menchu Pucop	Sindico Segundo	
6	Falta de Actualización del Catastro Municipal	X		X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, Artículo 39, Reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, numeral 4	6,242.60	Pedro( S.O.N) Cua Gonon	Concejaj Primero		
						6,242.60	Henry (S.O.N) Alvarez	Concejaj Segundo		
						6,242.60	Mario( S.O.N) Ulin Elias	Concejaj Tercero		
						6,242.60	Diego Orlando Vicente Ixcharchal	Concejaj Cuarto		
7	Falta de gestión para el Cobro del Impuesto Unico sobre Inmuebles	X		X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, Artículo 39, Reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, numeral 4	2,500.00	Carlos Enrique Say Mutz	Alcalde Municipal		
						6,242.60	José Obispo San Tamayac	Sindico Primero		
						6,242.60	José María Menchu Pucop	Sindico Segundo		
						6,242.60	Pedro( S.O.N) Cua Gonon	Concejaj Primero		
8	Pago de servicios profesionales que no corresponde	X		X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, Artículo 39, Reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, numeral 4	6,242.60	Henry (S.O.N) Alvarez	Concejaj Segundo		
						6,242.60	Mario( S.O.N) Ulin Elias	Concejaj Tercero		
						6,242.60	Diego Orlando Vicente Ixcharchal	Concejaj Cuarto		
						6,242.60	Jesús Antonio Puac Hutz	Concejaj Quinto		
8	Pago de servicios profesionales que no corresponde	X		X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, Artículo 39, Reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, numeral 4	2,500.00	Carlos Enrique Say Mutz	Alcalde Municipal		
						2,500.00	José Celestino Vicente Yac	Director de Administración Financiera Integrada Municipal		
						2,250.00	Augusto (S.O.N) Sacalxot Sam	Director Municipal de Planificación		

No.	TITULO DE HALLAZGO	CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			BASE LEGAL DE LA ACCIÓN LEGAL	MONTO d.	RESPONSABLES DE LA ACCIÓN LEGAL	CARGO	
				DEMNUNCIAS	INFORME DE CARGOS	SANCCIONES					
9	Balance General sin depurar	X			X		Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, Artículo 38. Reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, numeral 4	2,500.00 Yec	Jose Celestino Vicente	Director de Administración Financiera Integrada Municipal	
<b>SUMAS TOTALES</b>								<b>164,844.60</b>	<b>FERMA Y SELLO:</b>		
<b>NOMBRES</b>							<b>CARGO</b>				
Lic. Eddy Abel Roblero Díaz							Coordinador Independiente				
Licda. Vilma Griselda Masul Ramírez							Auditor Independiente				
Lic. Edgar Rolando Zapeta Morales							Supervisor Gubernamental				

Lic. Eddy Abel Roblero Díaz  
 Auditor  
 Lic. Vilma Griselda Masul Ramírez  
 Colegiado No. 15,912 CCEE



**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPÁN
Nombre de Cuantadencia	T3-6-2 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPÁN
Tipo de Auditoría	Presupuesto
Nombramiento	DAS-08-0099-2017
Período Auditado	01/01/2016 - 31/12/2016
Auditor Gubernamental	
Auditor Independiente	Lic. EDY ABEL ROBLERO DIAZ y Licda. VILMA GRISELDA MATUL RAMIREZ
Supervisor	Lic. EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de Manuales de Procedimientos de combustibles y lubricantes**

**Condición**

El Programa 01 Actividades Centrales y Programa 11 Servicios Públicos Municipales, Grupo de gasto 200 Materiales y Suministros, Renglón Presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, al evaluar la documentación de soporte según muestra de auditoría, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2016, la Municipalidad erogó la cantidad de Q179,072.08, por la compra de combustibles para diferentes actividades de la Municipalidad, sin contar con un manual de procedimientos de combustibles y lubricantes, aparte de: a) carecer de bitácora que describa el tipo de vehículo, kilómetros recorridos y persona quien lo solicita; b) número de placa del vehículo; y c) no especifica la comisión asignada.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe implementar el manual de procedimientos de combustibles y lubricantes, para tener mejor control de la entrega del producto a los vehículos, propiedad de la Municipalidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	





### Hallazgo No. 2

#### Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

##### Condición

Al evaluar la clase 11 Ingresos no Tributarios, según muestra de auditoría, específicamente de los Ingresos por concepto de Arrendamientos de locales con relación al ejercicio fiscal 2016, se determinó que existen 44 Locales comerciales, que no cuentan con contrato de arrendamiento.

##### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto suscriba los contratos de arrendamiento de locales propiedad de la Municipalidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

### Hallazgo No. 3

#### Falta de gestión para la recuperación de cuentas por cobrar

##### Condición

Al evaluar el área de Ingresos, los rubros 11 Ingresos no Tributarios y 14 Ingresos de Operación, según muestra de auditoría, se determinó que existe morosidad en pago de arbitrios municipales, por lo que la municipalidad ha dejado de percibir Ingresos por concepto de arrendamiento de locales, la cantidad de Q40,830.00 y canon de agua, la cantidad de Q207,080.00, lo cual asciende a un total de Q247,910.00.

##### Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto procedan a implementar procedimientos financieros y administrativos para la recuperación y percepción de ingresos, para evitar morosidad correspondiente al Arrendamiento de locales y canon de agua.





Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

#### Hallazgo No. 4

##### Deficiencias en libro de inventarios

##### Condición

Al evaluar el área de Inventarios de los bienes adquiridos por la Municipalidad en el ejercicio fiscal 2016, se detectaron las siguientes deficiencias: a) no cuentan con fecha de ingreso en el inventario, número de factura, nombre del Proveedor, b) existen donaciones de pizarrones y liras a establecimientos de educación sin darle de baja del inventario, c) No se cuenta con Libro auxiliar de Bienes Fungibles.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se anoten los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, nombre del proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo, asimismo que se implemente el Libro de Bienes Fungibles.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

#### Hallazgo No. 5

##### Actas impresas en los folios no autorizados por la Contraloría General de Cuentas

##### Condición

Al evaluar el libro de actas de inicio de obras de los proyectos ejecutados por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2016, según muestra de auditoría, se estableció que las diferentes actas se suscribieron en hojas simples que no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

##### Recomendación





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

El Concejo Municipal, debe girar Instrucciones al Alcalde Municipal y al Secretario Municipal, a efecto habilite los Libros de la Dirección Municipal de Planificación y se solicite a la Contraloría General de Cuentas, la autorización respectiva.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

#### Hallazgo No. 6

##### Falta de Actualización del Catastro Municipal

##### Condición

Al evaluar la información relacionada con el registro de contribuyentes, bienes inmuebles y centros poblados, se determinó que no existe catastro municipal.

##### Recomendación

El Concejo Municipal debe cumplir la función de elaborar y mantener el catastro municipal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

#### Hallazgo No. 7

##### Falta de gestión para el Cobro del Impuesto Único sobre Inmuebles

##### Condición

Al evaluar el área de Ingresos propios, se determinó que la Municipalidad no cobra el Impuesto Único Sobre Inmuebles.

##### Recomendación

El Concejo Municipal y el Alcalde Municipal deben velar por el cumplimiento a la ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	





**Hallazgo No. 8**

**Pago de servicios profesionales que no corresponden**

**Condición**

En el programa 17 Estudios y Supervisión de Obras, Grupo gasto 100 Servicios no Personales, Renglón Presupuestario 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, al evaluar la documentación de soporte según muestra de auditoría, se determinó que se contrataron servicios profesionales para la realización de estudios de pre inversión y factibilidad, que asciende a la cantidad Q439,850.00, lo cual es competencia de la Dirección Municipal de Planificación.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director Municipal de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, a efecto cumplan con la normativa relacionada con el pago de estudios de preinversión.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

**Hallazgo No. 9**

**Cuentas de Balance General sin depurar**

**Condición**

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2016, se determinó que la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, no han sido depurada, toda vez que el balance refleja un saldo de Q8,338,472,62.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se realice la depuración de los saldos contables y se soporte todas las regularizaciones, ajustes o reclasificaciones.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

**Nota:** El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 01 de junio de 2018

  
**Lic. Edy Abel Roblero Díaz**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado 6,144**  
LIC. EDY ABEL ROBLERO DIAZ  
Auditor Independiente  
Coordinador

\_\_\_\_\_  
Autoridad Superior

